

Ayuntamiento
de Talavera la Real



LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

AÑO
2010

EXPOSICIÓN
BADAJOZ
1988

A
IAL



Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se inicia el día 28 de enero de 2010 con el acta de esa fecha.

En Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.



ADMINISTRACIÓN
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A
TAL





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistió, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veintiocho de enero de 2010, siendo las catorce horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen



ESTADÍSTICA
DE
MAYORÍA

Table with multiple columns and rows, containing statistical data. The text is extremely faint and illegible.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 10 de diciembre de 2009.

Por parte de D^a Cristina Santos Cardoso y D. José María Aguilar Barroso, se hace mención a que en el acta de la citada sesión aparecen algunas referencias, dos en concreto, a la Sra. Alcaldesa, cuando esta no asistió y presidió aquella sesión plenaria el Sr. Alcalde en funciones, D. José Antonio Durán Espinosa.

Con la corrección de que las referencias que, en el acta de aquella sesión se hacen a intervenciones de la Sra. Alcaldesa han de entenderse referidas al Sr. Alcalde en funciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2009, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (4 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos n^{os} 710/2009, de fecha 28 de octubre a 51/2010, de fecha 22 de enero.

D^a Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, pregunta si, tal y como se refleja en uno de los Decretos de los que se da cuenta a este Pleno, en esta sesión, cuyo número no cita, la hora pagada al personal de limpieza durante la Feria, asciende a 90 euros.

El Sr. Concejal Delegado de personal, D. Felipe Pino Espárrago, le contesta que es un error y que lo que se paga es el día de trabajo.

También pregunta, la Sra. Ardila, por el gasto a que se refiere el Decreto n^o 967/2009.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no se refiere a un gasto sino a un ingreso correspondiente al canon que ha de pagar el concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

3º.- SOLICITUD CAMBIO EMPLAZAMIENTO SUPERFICIE EXPROPIADA PARCELA 106 DEL POLÍGONO 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL INCLUIDA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNOO, OTRAS CONEXIONES AL ANILLO EXTERIOR, ALVARADO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen





En el Ayuntamiento de Albuera la Real, a los [] días del mes de [] del año [] se reunió el pleno de dicho Ayuntamiento, para tratar y acordar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª) Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de []

PROPUESTA DE ORDEN

El Sr. Alcalde propone al pleno de este Ayuntamiento que se acuerde lo siguiente:

1.ª) Que se acuerde la aprobación de []

2.ª) Que se acuerde la aprobación de []

3.ª) Que se acuerde la aprobación de []

4.ª) Que se acuerde la aprobación de []

En consecuencia, el Sr. Alcalde propone al pleno de este Ayuntamiento que se acuerde lo siguiente:

El Sr. Alcalde propone al pleno de este Ayuntamiento que se acuerde lo siguiente:



Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 22 de enero de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto que el Ayuntamiento de Talavera la Real, es propietario del siguiente bien inmueble, parcela 106 del polígono 7 de este Término Municipal, con una superficie catastral de 3.340 m².

Visto que la citada parcela está incluida en el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNOO, OTRAS CONEXIONES AL ANILLO EXTERIOR, ALVARADO, cuya acta previa de ocupación se levantó el pasado día 15 de octubre de 2009.

Visto que la superficie expropiada de la citada parcela es de 1.230 m².

Visto que la parcela en cuestión está incluida dentro del ámbito afectado por la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Talavera la Real, nº 1/2009, para el cambio de la clasificación del suelo de las parcelas 104,106,107,110, 111 y 112 del Polígono 7 del catastro de rústica de este Municipio, con la clasificación urbanística actual de suelo no urbanizable, tipo 1, 3, 4, (áreas de especial protección, áreas de protección corona periurbana, zona de protección de regadío) pasando a ser clasificado como suelo urbanizable con uso global industrial y ordenación detallada homologada, cuyas aprobaciones inicial y provisional han sido adoptadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 28 de mayo y 15 de septiembre de 2009, respectivamente.

Considerando que esta modificación de las normas subsidiarias responde al interés municipal en la implantación de una industria de fertilizantes en el ámbito citado, que se vería afectada por la expropiación

En atención a lo expuesto y sin poner en cuestión la legalidad y oportunidad de la expropiación citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la entidad beneficiaria de la expropiación citada, Hidroguadiana S.A. que la superficie expropiada de la parcela 106 del polígono 7, señalada en el plano que se incorpora a este expediente como Anexo I, (plano inicial de expropiación), sea sustituida por la*



El presente documento tiene como finalidad...

En consecuencia, se establece...

ARTÍCULO 1.º

El presente artículo establece...

En consecuencia, se establece...

El presente artículo establece...

En consecuencia, se establece...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



superficie que se señala en el plano que se incorpora a este expediente como Anexo II. (dos planos: uno que corresponde al plano 2.3 de la Modificación de las NNSS, y otro que es un detalle exactamente de la zona con la nueva implantación)".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, Portavoz de Grupo Político Municipal de IU, para decir que considera un error que el Ayuntamiento no advirtiese que una parcela de su propiedad, incluida en la modificación puntual de las NNSS 1/2009, estaba afectada por un expediente expropiatorio.

A continuación, D^a Manuela Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, reitera lo dicho por la Sra. Ardila y añade que este error no tiene justificación y puede motivar un cambio en la citada modificación de las NNSS, que paralice el proyecto que hay detrás de la misma.

La Sra. Alcaldesa les contesta que existe conformidad tanto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana como de Hidroguadiana S.A. para que este asunto se solucione y que, por eso, se ha traído a esta sesión plenaria.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

4º.- MOCIONES DE URGENCIA.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.**

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ninguno voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ninguno voto en contra:



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias...

de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985...

ha acordado por unanimidad de sus miembros el siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente...

2.º Que se conceda a favor de la entidad beneficiaria...

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente...

4.º Que se conceda a favor de la entidad beneficiaria...

5.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente...

6.º Que se conceda a favor de la entidad beneficiaria...

7.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente...



Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

Interviene, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se convocarán mas plazas de Policía Local?. Considera que con el pago de las "horas extras (sic)" que se abonan a los policías podrían cubrirse nuevos puestos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que el exceso de trabajo de los policías locales se debe al paso a la segunda actividad de algunos de ellos y que el Ayuntamiento no puede, a día de hoy, soportar económicamente la ampliación de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.

- ¿Cuándo devolverá Aqualia, el dinero que debe a los vecinos?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la semana próxima habrá una reunión con esa empresa para tratar este tema.

A continuación, interviene D^a Manuela Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, y expone que tras más de un año solicitando información sobre un gasto de 70.000 euros relacionado con el funcionamiento de los pisos tutelados, como puede comprobarse, dice, con la lectura de las actas de las sesiones plenarias celebradas durante ese tiempo, en los últimos meses del año pasado, se les facilitó un informe de la Intervención Municipal, donde se detalla que el gasto citado, se ha imputado a determinadas partidas presupuestarias. Solicita, copia de todas las facturas pagadas con cargo a esas partidas y por la totalidad de la cantidad señalada.

Formula a continuación las siguientes preguntas:

- Sobre el Decreto de la Alcaldía nº 933/2009, ¿Por qué las cantidades, en el señaladas, no se han pagado a la SGAE, hasta esa fecha?
- Sobre el Decreto nº 4/2010, donde se detalla un pago a justificar al Sr. Concejal Delegado de Personal para compra de gasoil, por importe de 1.000 euros, ¿Si es esto debido a que la gasolinera del pueblo, ya no fia al



ACQUINTAMENTO
DE
LA REAL

El Sr. D. ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ayuntamiento?

- Sobre el Decreto nº 916/2010, donde se ordena la provisión de fondos a favor de un despacho de abogados, ¿S es debido a una denuncia que un empresario de espectáculos formuló contra el Ayuntamiento?, y de la que dice, no han sido informados.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la provisión de fondos no es la primera vez que se hace en este Ayuntamiento, de hecho, afirma, ya se hizo en la anterior legislatura. Invita a los miembros de esta Corporación a una reunión en su despacho para informarles sobre este asunto, en el que dice que el empresario, en cuestión, afirma que tiene un contrato con el Ayuntamiento que el Ayuntamiento no reconoce.

El Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Felipe Pino Espárrago, exige a los miembros del Grupo Político Municipal del PP, que pidan perdón cuando conozcan la gravedad de este asunto.

- ¿ Por qué el Jefe de la Policía Local viste de paisano, y patrulla de esta forma, si para ello es necesaria autorización de la Delegación del Gobierno?

Le contesta el Sr. Pino Espárrago que porque se encuentra en situación de segunda actividad y que la autorización de la Delegación del Gobierno no es necesaria por no estar el Sr. Jefe de la Policía Local, "en misión secreta (sic)"

Interviene, tras este comentario, la Sr. Salguero Piñero y se produce un cruce de reproches entre esta y la Sra. Alcaldesa, sobre este tema y sobre quien debe ejercer como portavoz del Grupo Político Municipal del PP.

- ¿ Por qué no se cubren los servicios de Policía Local la mayoría de las noches, e incluso las tardes y algunos días enteros?
- ¿ Por qué el teléfono de la Policía Local no tiene cobertura en la mitad del pueblo?
- ¿ A qué se debe la prórroga de los contratos a que se refiere el Decreto nº 49/2010?
- ¿Qué ocurre con los "convenios colectivos"? ¿Por qué no se aprueban si ahora el Ayuntamiento tiene mayor presupuesto y el equipo de gobierno tiene mayoría absoluta para ello?

Le contesta el Sr. Pino Espárrago, diciendo que ya se ha entregado una propuesta de convenio colectivo para el personal laboral y sus representantes han presentado una contraoferta que serán tratadas el próximo viernes día 5, antes de convocar la Comisión Negociadora.

Sobre el tema del personal funcionario, dice que el tema está parado debido a que la Policía Local "va por libre".



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Cierra el turno de ruegos y preguntas la Sra. Salguero Piñero, preguntando que
¿cuántos pleitos tiene planteado este Ayuntamiento y por qué importes?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra.
Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual,
como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



Faint header text at the top left of the page.



COMISIÓN
DE
LABORES REALES

Faint line of text, possibly a title or subject line.

Second faint line of text.





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistieron, excusando su asistencia:

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veinticuatro de febrero de 2010, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún



PRESENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, A OCHO DE JUNIO DE 1984.

Señor Alcalde

Señor Secretario

Señor Jefe de Sección

Señor Jefe de Oficina

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, de fecha de 1.º de junio de 1984, la siguiente resolución:

Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º, para el cargo de Jefe de Sección de Asesoramiento Jurídico, con un sueldo base de 1.200.000 pesetas anuales, y un complemento específico de 100.000 pesetas anuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982.

Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º, para el cargo de Jefe de Oficina de Asesoramiento Jurídico, con un sueldo base de 1.000.000 pesetas anuales, y un complemento específico de 100.000 pesetas anuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982.

Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º, para el cargo de Jefe de Sección de Asesoramiento Jurídico, con un sueldo base de 1.200.000 pesetas anuales, y un complemento específico de 100.000 pesetas anuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de febrero de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), del PP (3 votos) y de IU (1 voto).

2º.- APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L. (FERCOEX)

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 17 de febrero de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.

Visto el resto de la documentación que obra en el expediente relativo al citado Convenio.

En atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera la Real y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.*

Segundo.- *Adoptar el compromiso de incluir las cantidades subvencionadas en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, como subvenciones nominativas.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo a Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.*

Cuarta.- *Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales*



El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes de gestión y administración, ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, las actividades que se detallan a continuación.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010.

2. ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.

Las actividades de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz por la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y por la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, del Régimen Electoral General.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



a los efectos oportunos"

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa da lectura al borrador del Convenio, cuya aprobación se pretende.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, para decir que en la última sesión plenaria, preguntó porqué no se ampliaba la plantilla de la Policía Local y se le contestó que por falta de recursos económicos y sin embargo, ahora, se pretende subvencionar una actividad con 306.000 euros. Pregunta "¿de dónde sale este dinero?".

Considera que este asunto puede crear precedente ya que algunas empresas instaladas en el Polígono Industrial "El Carrascal" no han sido subvencionadas pese a crear, también, empleo. Pregunta si a otras empresas que se establezcan en el Municipio, se las subvencionará también, en casos similares.

Pregunta si es posible, renegociar este Convenio debido a la actual situación de crisis económica.

Concluye su intervención, pidiendo que el Ayuntamiento agilice los trámites para crear un Polígono Industrial con suelo municipal.

A continuación interviene D^a Maria del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal de Portavoz del Grupo Político Municipal del PP quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real y dentro del punto del orden del día nº 2, quiero manifestar que conste en acta lo siguiente que paso a leer textualmente, y documento que entrego para que se transcriba en el acta de la sesión:

En primer lugar decir que se nos ha hurtado información a lo largo del proceso que hoy pretende culminar. Información que tienen que conocer todos los vecinos de Talavera la Real, pues se está dilapidando su dinero, y no sabemos qué intereses se pretenden ocultar. Si sabemos que en todo momento se ha actuado sin transparencia y sin seguir los cauces legales establecidos al respecto como paso a esgrimir a continuación:

Se omite el informe de Secretaría, y el de Intervención no aclara mucho, ya que ni tan siquiera existe valoración económica del convenio que se pretende aprobar, por falta del proyecto de la actividad a desarrollar por la sociedad a la que se pretende subvencionar.

Son informes necesarios para la adopción de acuerdos de cierta envergadura, y evidentemente el acuerdo que se pretende adoptar consideramos que tiene cierta importancia, y más tratándose de una cuantía tan importante en los tiempos que corren y con las necesidades que tienen los vecinos de nuestra localidad.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y



[Faint, illegible text in the upper middle section]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]

[Faint, illegible text in the lower section]

[Faint, illegible text in the lower section]

[Faint, illegible text in the lower section]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



más concretamente el artículo 54 del Texto Refundido de Régimen Local, habla de la necesidad de los informes previos del Secretario y del Interventor para adoptar este tipo de acuerdo.

Igualmente no se sigue el principio de publicidad recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de convocatoria pública. Tampoco se justifica la excepcionalidad para utilizar la concesión directa, vulnerándose totalmente la mencionada norma.

La ordenanza que tiene nuestro Ayuntamiento para la concesión de ayudas también se omite, en definitiva se omite el procedimiento legalmente establecido siendo nulo de pleno derecho el acuerdo que se pretende adoptar, y se vulnera e incumple, a sabiendas, la ley, pudiéndose incurrir en infracción penal según nuestro Código Penal vigente.

También destacamos que no se contempla nominativamente en el Presupuesto al ser una concesión directa, ni se justifica la utilización del procedimiento de concesión directa.

Por lo expuesto anteriormente, pedimos:

Que se deje el asunto sobre la mesa, y solicitamos que se emitan tanto del Sr. Secretario como del Sr. Interventor, sendos informes sobre la Legalidad del Acuerdo que se pretende adoptar.

Si no se acepta nuestra petición votaremos en contra, y estudiaremos la posibilidad de emprender acciones penales contra los corporativos que voten a favor del susodicho acuerdo"

Finalizada la lectura de su intervención, la Sra. Salguero Piñero, dice que otras empresas, como "Centro Car" no han sido subvencionadas pese a crear más de 15 puestos de trabajo.

Dice que el Convenio que se pretende aprobar recoge el compromiso de la empresa de contratar a personas de Talavera la Real siempre que estén cualificadas para ello. Considera que la limitación que establece el Convenio, relativa a la mayoría simple del número de trabajadores de la empresa y esta exigencia de cualificación profesional harán que el número de vecinos que contratará la empresa sea muy bajo, y que, en ningún caso, será superior a ocho personas.

Dice que su Grupo está a favor de la implantación de empresas en el Municipio, pero que fue el Grupo Político Municipal del PSOE, el que rechazó la implantación de la empresa "ULBASA" que pretendía la creación de 400 puestos de trabajo sin subvención alguna a cambio.

Considera que existen, en este asunto intereses, "no sabe de quien".

Concluye diciendo que su Grupo no está de acuerdo con subvencionar a una empresa privada.

A continuación interviene, D. Felipe Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el



Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mostly illegible due to fading and low resolution.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



siguiente:

"Este grupo quisiera que esta intervención constara en acta del tenor literal, para lo que se ha registrado este documento y entregará al Secretario de este Ayuntamiento una copia del la mismo.

En lo referente a la propuesta de Alcaldía de este punto segundo del Orden del Día de la sesión plenaria de 24 de febrero de 2010, exponemos::

El grupo socialista votará a favor de autorizar a Alcaldía la firma del convenio con FERCOEX por diversos aspectos que quisiéramos señalar.

En primer lugar, este Grupo esta y estará a favor de cualquier iniciativa para la implantación de empresas innovadoras capaces de generar riqueza y crear empleo en nuestra localidad. Más a favor aun cuando, como en este caso, se protege mediante la obligación por escrito de la creación de, cómo mínimo, 15 puestos de trabajo mas el empleo indirecto. Más a favor todavía, cuando consta, igualmente por escrito, la reversión de lo subvencionado si tal proyecto se estancase en el transcurso de diez años.

Destacar que no estamos hablando de castillos en el aire, se trata de una inversión de trece millones de euros (dos mil ciento sesenta y tres millones de las antiguas pesetas) en los que están implicados el Grupo Nelson, la Corporación Empresarial de Extremadura y ACOEX, primera cooperativa extremeña. Esta inversión significará la creación de una industria puntera del sector. Por lo tanto no se trata de ningún pelotazo,, como se empeñan en destacar otros, para este grupo un pelotazo es otorgar a una empresa, el servicio y la gestión del abastecimiento y alcantarillado de aguas por 25 años para la creación de cuatro puestos de trabajo para amigos y familiares.

Este grupo esta a favor porque la subvención que otorgara este Ayuntamiento supone un 0,02 % de la inversión total del proyecto.

Por todo lo expuesto, reiterar que el Grupo Municipal Socialista de Talavera la Real va a votar a favor de la firma del convenio. Dejar de manifiesto que, abstenerse o votar en contra de este punto, será negarse a abaratar costes de producción a los agricultores de Talavera y su comarca, del mismo modo, implicará negarse a la creación de puestos de trabajo para nuestros vecinos y sobre todo al progreso y el futuro empresarial.

Finalizar argumentando, que otros han repetido constantemente que las siglas del Partido Socialista Obrero Español siempre han frenado el desarrollo industrial de este pueblo. Con el voto favorable a este punto quedará demostrado quienes están a favor del crecimiento industrial y el progreso de nuestro pueblo y quienes no".



AYUNTAMIENTO
DE
LAVEGAJA REAL

A
TA



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely a document or report]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa y dirigiéndose a la Sra. Portavoz de IU, le dice que son ciertas sus afirmaciones sobre la ampliación de la plantilla de la Policía Local pero que la implantación de esta industria en el Municipio, supondrá no sólo gastos sino también ingresos para el Ayuntamiento en impuestos y otros conceptos.

Le dice, asimismo, que en el Polígono Industrial "El Carrascal" no hay proyecto alguno de esta cuantía y que el Ayuntamiento no tiene suelo industrial por lo que ha habido que subvencionar esta actividad para que la empresa decidiese su implantación en Talavera la Real.

Dirigiéndose a la Sra. Portavoz del PP, le dice que la implantación de "ULBASA" en el Municipio de La Albuera, ha sido en 2 hectáreas y no en 5, como pretendía aquí. Pregunta si no habría algún "pelotazo" (sic) en aquella operación.

Considera que los Grupos Políticos del PP y de IU, no pueden quejarse de falta de información cuando este asunto ya fue dejado sobre la mesa, el pasado mes de diciembre y ha sido dictaminado en Comisión Informativa.

Reprocha a estos Grupos Políticos que en las sesiones de las Comisiones Informativas no aporten nada y luego, en las sesiones plenarios, pidan la retirada de asuntos del orden del día.

Se producen a continuación, intervenciones simultáneas de algunos miembros de esta Corporación que impiden su transcripción.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE, tres votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº de la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Gidre.





AYUNTAMIENTO DE LAVERA LA REAL

Faint, illegible text, likely a report or document from the Ayuntamiento de Laverla la Real.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE MARZO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho-Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistió, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veintinueve de marzo de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA
24 DE FEBRERO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 24 de febrero de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2010, es aprobada por mayoría



AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA



... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 52/2010, de fecha 22 de enero a 249 /2010, de fecha 25 de marzo.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, quien, remite al informe del Sr. Interventor que obra en el expediente y explica que este asunto del orden del día de esta sesión, consta de dos acuerdos a adoptar, el reconocimiento extrajudicial de créditos, propiamente dicho, y la modificación presupuestaria necesaria para la cobertura de los créditos reconocidos.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se dan por reproducidas las propuestas de la Alcaldía, formuladas en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2010.

Dª. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ante la necesidad de efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro de las mismas áreas de gasto (grupos de función en la Orden de 20 de septiembre de 1989) y de distintas áreas de gasto (grupos de función).

Visto el informe de Intervención de fecha de 22 de marzo de 2010, donde consta que se cumplen los requisitos legalmente establecidos.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la transferencia de créditos resumida en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



ARTÍCULO 1º

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley, se declara de interés público...

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

El presente Decreto de Interés Público tiene por objeto la declaración de interés público de las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.

En consecuencia, se declara de interés público las obras de urbanización y saneamiento de las zonas de urbanización de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la misma Ley.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



<i>Partida</i>		<i>Crédito</i>	<i>Importe</i>
<i>Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>partida</i>	<i>Baja Crédito</i>
162 219	<i>Recog, eliminac y tratam resid.</i>		
	<i>Otro inmovilizado material.</i>	100.000,00 €	17.707,62 €
330 22607	<i>Adm General de Cultura.</i>		
	<i>Oposiciones y pruebas select.</i>	43.000,00 €	3.566,00 €
337 22607	<i>Ocio y tiempo libre.</i>		
	<i>Oposiciones y pruebas select.</i>	20.000,00 €	2.000,00 €
920 22000	<i>Administración General.</i>		
	<i>Material ordinario no inventariable.</i>	21.665,39 €	598,56 €
920 22601	<i>Administración General.</i>		
	<i>Atenc protocolarias y representat.</i>	7.000,00 €	846,80 €
920 22603	<i>Administración General.</i>		
	<i>Publicaciones en Diarios Oficiales.</i>	8.000,00 €	8.000,00 €
920 22706	<i>Administración General.</i>		
	<i>Estudios y trabajos técnicos.</i>	25.156,32 €	972,08 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 33.691,06 €

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

<i>Partida</i>		<i>Crédito</i>	<i>Importe del</i>
<i>Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>partida</i>	<i>Alta Crédito</i>
162 61100	<i>Recog, eliminac y tratam resid.</i>		
	<i>Otras inversiones de reposic.</i>	0,00 €	2.204,00 €
171 623	<i>Parques y jardines.</i>		
	<i>Maquin, instalac técn y utillaje.</i>	0,00 €	226,90 €
321 622	<i>Educ preescolar y primaria.</i>		
	<i>Edificios y otras construcciones.</i>	0,00 €	8.383,32 €
330 625	<i>Adm General de Cultura.</i>		



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



	Mobiliario.	0,00 €	4.990,00 €
332 625	Bibliotecas y Archivos.		
	Mobiliario.	0,00 €	576,00 €
338 22601	Fiestas populares y festejos.		
	Atenc protocolarias y represent.	0,00 €	6.893,40 €
912 625	Órganos de Gobierno.		
	Mobiliario.	0,00 €	266,80 €
920 22604	Administración General.		
	Jurídicos, contenciosos.	0,00 €	8.972,08 €
920 625	Administración General.		
	Mobiliario.	0,00 €	4.990,00 €
920 626	Administración General.		
	Equip para el proceso inform.	0,00 €	598,56 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 33.691,06 €.

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 33.691,06 €.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados”.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores y el pago de las nóminas complementarias del mes de diciembre de la policía local en concepto de gratificaciones.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados”.*



Código	Descripción	Importe
0000	Impuesto de IBI	10000
0001	Impuesto de Plusvalía	5000
0002	Impuesto de Recargos	2000
0003	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales	3000
0004	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	1500
0005	Impuesto de Arrendamientos Urbanos	1200
0006	Impuesto de Actividades Económicas	1000
0007	Impuesto de Construcción, Enajenación y Traslado de Dominio	800
0008	Impuesto de Ventas de Bienes Muebles	700
0009	Impuesto de Plusvalías de Terrenos	600
0010	Impuesto de Plusvalías de Bienes Muebles	500
0011	Impuesto de Plusvalías de Vehículos	400
0012	Impuesto de Plusvalías de Obras de Arte	300
0013	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Cultural	200
0014	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Turístico	100
0015	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Histórico-Artístico	100
0016	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Etnológico	100
0017	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Paleontológico	100
0018	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Arqueológico	100
0019	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Prehistórico	100
0020	Impuesto de Plusvalías de Bienes de Interés Paleontológico	100

El presente formulario de inscripción de personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal, es el instrumento que se utiliza para el registro de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.

Este formulario debe ser presentado en el Ayuntamiento de Lavera la Real, en el momento de la inscripción o de la modificación de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.

El Ayuntamiento de Lavera la Real se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para la inscripción o modificación de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.

El Ayuntamiento de Lavera la Real se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para la inscripción o modificación de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.

El Ayuntamiento de Lavera la Real se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para la inscripción o modificación de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.

El Ayuntamiento de Lavera la Real se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para la inscripción o modificación de los datos de las personas físicas y jurídicas que se inscriben en el padrón municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya aprobación se propone, comprende la siguiente relación de facturas con los importes que a continuación se detallan:

<u>Nº. REGISTRO FRA.</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTA RIA</u>
1691	ALCAR Suminist y Maquinaria, S.L.	Cortacésped	226,90	171 623
2095	ALM.MAT.CION ARENAL, S.C.	Materiales	2.295,00	150 213
123	ALMACENES CASA ÁNGEL, S.L.	Materiales Cabalgata	6.755,53	338 22601
2167	ARIDOS ROMERO	Materiales	16.278,28	150 213
1801	COMERCIAL PEYMA	Silla oficina y mesa	580,00	920 625
2119	CONSTRUCC PEDRO FLECHA, S.L	Zanja de saneamiento	4.790,80	321 622
2120	CONSTRUCC PEDRO FLECHA, S.L	Muro lateral en Centro infantil	3.592,52	321 622
2481	EDITORIAL PLANETA	Enciclopedia	990,00	330 625
1152	ELABOREX	Estudio casa incendiada	3.120,69	920 22706
1879	ENDESA	Consumo recinto ferial	1.005,22	150 22100
1880	ENDESA	Consumo recinto ferial	19,05	150 22100
1881	ENDESA	Consumo Avda Concordancia-S/N	19,05	150 22100
-	EVANDRIA C.B.	Cámara vídeo y cámara digital	1.014,08	330 22601
1828	INSTITUTO MONSA DE EDICIONES S.A	Obras compl., Fco. Largo Caballero	576,00	332 625
1796	JML (DAVID MARTINEZ FERRO)	10 contenedores R.S.U. 800 L	2.204,00	162 61100
2480	JUSTO GALLARDO ASESORES	Honorarios	1.508,00	931 2270600
279	PEDRO MARQUEZ ALCALDE	Honorarios proceso judicial 339/2008	4.486,04	920 22604
1331	PEDRO MARQUEZ ALCALDE	Honorarios proceso judicial 324/2007	4.486,04	920 22604
998	PROMUSICA	Instrumentos musicales	4.000,00	330 625
1781	REIMA	15 banderas	266,80	912 625
1825	REYSER	Cepillos máquina barredora	1.836,28	162 213
116	SYC INFORMATICA	Baterías SAI.	598,26	920 626
255	TOLDOS Y LONAS JUAN GAMITO SANCHEZ	Metros de fibra resinada	137,87	338 22601
1579	VIRGEN DE LA RIBERA	11 comidas	319,00	130 22601
TOTAL FACTURAS =			61.105,71	



NUMERO	FECHA	ASUNTO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	1985
1001	1985
1002	1985
1003	1985
1004	1985
1005	1985
1006	1985
1007	1985
1008	1985
1009	1985
1010	1985
1011	1985
1012	1985
1013	1985
1014	1985
1015	1985
1016	1985
1017	1985
1018	1985
1019	1985
1020	1985
1021	1985
1022	1985
1023	1985
1024	1985
1025	1985
1026	1985
1027	1985
1028	1985
1029	1985
1030	1985
1031	1985
1032	1985
1033	1985
1034	1985
1035	1985
1036	1985
1037	1985
1038	1985
1039	1985
1040	1985
1041	1985
1042	1985
1043	1985
1044	1985
1045	1985
1046	1985
1047	1985
1048	1985
1049	1985
1050	1985



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y dice que su Grupo no está en contra de que las empresas cobren lo que se les adeuda pero creen que deberían haber cobrado mucho antes, sin necesidad de acudir al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Continúa diciendo que consideran "vergonzoso" pagar, ahora facturas de hace un año, después de subir el IBI, la tasa de basuras y de los "planes E (sic)" de este año y el año pasado.

Habla de que existen muchos pleitos contra el Ayuntamiento como consecuencia de la nefasta gestión económica que el equipo de gobierno está llevando a cabo.

Interviene, a continuación, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que es por "transparencia (sic)" por lo que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se trae a esta sesión plenaria.

Seguidamente, interviene la Sra. Alcaldesa y dice que, efectivamente, existen pleitos contra el Ayuntamiento pero, algunos de ellos, vienen del anterior mandato corporativo en que gobernó el Partido Popular, como los relativos a las graveras y otros, hasta un total de 18.

Reprocha a la Sra. Salguero el que nunca pregunte por el "índice de morosidad" en relación con lo ingresos municipales y que perjudica la liquidez del Ayuntamiento.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Salguero pidiendo la relación de los 18 procedimientos judiciales a que se ha referido la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el turno de intervenciones, se someten a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobadas por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

4º.- APROBACION CUENTAS GENERALES EJERCICIOS ECONÓMICOS 2007 Y 2008.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008.

En atención a lo establecido en el artículo 212 del 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal, ha acordado en su sesión de fecha de día de mes de año, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 1998, en su totalidad, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el mismo, en el momento que se considere oportuno, dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el presupuesto extraordinario de 1998, en su totalidad, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el mismo, en el momento que se considere oportuno, dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el presupuesto de inversión de 1998, en su totalidad, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el mismo, en el momento que se considere oportuno, dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el presupuesto de gastos de funcionamiento de 1998, en su totalidad, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el mismo, en el momento que se considere oportuno, dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el presupuesto de gastos de inversión de 1998, en su totalidad, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que firme y ponga en marcha el mismo, en el momento que se considere oportuno, dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Estatuto Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Primero.- Aprobar las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008.

Segundo.- Rendir al Tribunal de Cuentas, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008, debidamente aprobadas.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

5º.- ADQUISICION VEHÍCULO DUMPER.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la necesidad de adquirir un vehículo Dúmpster con destino a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de gastos de la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2010, referente a dicha adquisición.

Visto el expediente tramitado relativo a la transferencia de créditos nº 2/2010, para la cobertura del gasto derivado de la citada adquisición.

En atención a lo establecido en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adquisición de un vehículo Dúmpster marca AUSA 175-RMSx4 C/PALA, por importe de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros (7424 euros) IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la inclusión del vehículo en el epígrafe 5º del Inventario de Bienes Municipal".



MINISTERIO DE LA REAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA REAL



...de ... de ... de ...

... DE ...

... de ... de ... de ...

... DE ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Alcaldesa para explicar que debido al estado en que se encuentra el vehículo dumper propiedad de este Ayuntamiento, es necesario la adquisición de un nuevo vehículo de estas características, puesto que el antiguo necesita continuos arreglos para que pueda circular sin ser sancionado por ello, como ya ha ocurrido

A continuación, interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, y pregunta por qué no se ha pedido más de un presupuesto.

Le contesta D. José Antonio Durán Espinosa, Concejal delegado de obras de este Ayuntamiento y dice que esta es una oferta ventajosa, donde la empresa ofrece un vehículo usado con todas las garantías sin necesidad de adquirir un vehículo nuevo cuya adquisición rondaría los 27.000 euros..

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se plantean.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

Interviene, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU y pregunta si existe algún proyecto para restaurar el llamado "Puente Viejo" de esta Localidad.

Le contesta la Sra. Alcaldesa explicando que en octubre de 2008, se mantuvieron reuniones con la Directora General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, a este respecto, y técnicos de esa Dirección General realizaron las primeras catas en este Monumento.

Continúa diciendo que, próximamente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana iniciará las obras de restauración de la Ribera del Limonetes, con un presupuesto de 20 millones de euros y que incluirán la restauración del Puente Viejo, con cargo al 1% de dicho presupuesto destinado a actuaciones culturales.

Dice que este proyecto supondrá parte de la demolición del Puente para devolverlo a su estado originario.

Concluye diciendo que hasta las reuniones de octubre de 2008, no se habían hecho gestiones para la restauración del Monumento.

Interviene, a continuación, la Sra. Salguero Piñero, y afirma que si hubo gestiones anteriores, en relación con este asunto, siendo alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Luis Rey, a lo que la Sra. Alcaldesa asiente.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



A continuación, interviene la Sra. Salguero Piñero y solicita respuesta a las preguntas formuladas en última sesión plenaria ordinaria del pasado 28 de enero de 2010.

Solicita copia de la resolución judicial dictada en el procedimiento relativo a la reclamación de cantidades por la SGAE, a que se refirió en aquella sesión plenaria.

Solicita respuesta a la pregunta, formulada en aquella sesión, relativa a los problemas de pago del Ayuntamiento con una de las gasolineras existentes en el Municipio.

Le contesta la Sra. Alcaldes diciendo que estos problemas ya han sido solucionados y eran debidos a un desajuste entre los programas informáticos de la Intervención Municipal y de la propia gasolinera que recogían dos o cuatro dígitos, respectivamente, en las cantidades adeudadas lo que hizo que el Sr. Interventor no admitiese las facturas presentadas por el titular de la gasolinera.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que estos problemas no volverán a repetirse por cuanto el Ayuntamiento tiene intención de instalar su propio depósito de gasoil.

La Sra. Salguero pregunta si el problema a que se ha hecho referencia se repite con la gasolinera de Villafranco del Gadiana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento no contrata con esa gasolinera.

Reitera la Sra. Salguero, la pregunta formulada en la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, en relación con el procedimiento judicial que el Ayuntamiento mantiene con un empresario de espectáculos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que esa pregunta fue contestada en aquella sesión plenaria y vuelve a emplazar a los Grupos Políticos Municipales a una reunión para explicar este asunto.

La Sra. Salguero, reitera, así mismo, la pregunta relativa a la uniformidad del Jefe de la Policía Local.

El Sr. Pino Espárrago le contesta que esta pregunta, fue, también, contestada en aquella sesión plenaria.

A continuación la Sra. Salguero, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuánto cobra el letrado, D. Santiago Lavado, por la asistencia jurídica al Ayuntamiento y desde cuando?
- ¿Desde que se "cobra basura (sic)", que servicios se prestan al Pueblo además de haber cambiado algunos contenedores?
- En relación con el Decreto de la Alcaldía nº 101/2010, ¿a qué se debe la renuncia de la mercantil IBEREÓLICA SOLAR BADAJOZ y otras?.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario informa que la renuncia a un derecho como el otorgado por una licencia municipal está regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se limita a regular el procedimiento a seguir para que el Ayuntamiento manifieste su aceptación si se dan los requisitos legales para ello, sin que el renunciante deba expresar los motivos que le llevan a formular su renuncia.

A continuación la Sra. Alcaldesa dice que en este caso y en otros, como el relativo al Kartódromo de Talavera, las renunciaciones a las licencias concedidas vienen motivadas por la falta de financiación que encuentran los titulares de las licencias para la ejecución de los proyectos autorizados.



AYUNTAMIENTO DE AVILA LA REAL

Faded text, likely a document or report, mostly illegible due to low contrast and blurring.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

- Sobre el contenido del Decreto 207/2010.

Abandona la sesión el Sr. Durán Espinosa, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario informa que esta Resolución recoge el otorgamiento de representación procesal y defensa en juicio del Ayuntamiento en dos procedimientos judiciales relativos a la impugnación de la liquidación de intereses en un procedimiento sancionador en materia urbanística y a la denegación de una licencia de actividades clasificadas relativa a un establecimiento hostelero.

Se incorpora a la sesión el Sr. Durán Espinosa, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos.

- En relación con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ¿a qué se refiere la financiación del funcionamiento de los pisos tutelados municipales?

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que este Plan pretende suplir la merma que este ejercicio económico se ha producido en la participación de los municipios en los tributos del Estado por lo que dicho Plan prevé la financiación de gastos corrientes, con cargo a la cual se pretenden pagar los gastos de personal que supone el funcionamiento de los pisos tutelados.

- ¿Por qué no existe correlación numérica entre los escritos presentados por los integrantes del Grupo Político Municipal del PP, el pasado día 25 de marzo de 2010, y con números de registro de entrada 1793 y 1795?

A r requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario dice que puede ser debido a un error en la asignación de los números de registro o a que entre la presentación de uno y otro escrito hubiese sido registrado un tercer documento. Dice que se comprobará el motivo real de esta falta de correlación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Cidre





El presente informe tiene por objeto...

En consecuencia, se propone...

El presente informe tiene por objeto...

En consecuencia, se propone...





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP)

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veinte de abril de 2010, siendo las catorce horas y diez minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MARZO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AVERA LA REAL, celebrada el día 15 de mayo de 2014.

Preside: Sr. Alcalde

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Aprobación de la lista de comparecencias.
- 3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 8. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 9. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.
- 10. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Santa Avera la Real acuerda:

1. Aprobar el orden del día y la lista de comparecencias.

2. Aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.

3. Aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.

4. Aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística del barrio de Santa Avera la Real.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



sesión plenaria anterior, de fecha 29 de marzo de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

2º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE AQUELLA SESIÓN, DENOMINADO "APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L. (FERCOEX)".

Abandona la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, el Sr. Tienza Villalobos, y toma asiento entre el público asistente.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 15 de abril de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2010, y relativo al punto segundo del orden del día de aquella sesión, denominado, APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L., (NRE 1772 de fecha 24 de marzo de 2010).

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 12 de abril de 2010, en relación con el escrito de reposición interpuesto.

En atención a lo establecido en los artículos 113, 117 y 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento



Main body of text, likely a report or official document, containing several paragraphs.

Second main body of text, continuing the report or document.

Third main body of text, concluding the report or document.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2010, y relativo al punto segundo del orden del día de aquella sesión, denominado, APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L.,

Segundo.- Denegar, en consecuencia con lo anterior, la suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, para preguntar porqué el Sr. Tienza Villalobos se abstiene, ahora, en este asunto y se abstuvo en la adopción de los acuerdos plenarios relativos a las aprobaciones inicial y provisional de la modificación nº 1/2009, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y, sin embargo, no se abstuvo en la adopción del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2010, que ha sido objeto de impugnación por parte del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que mientras en el tema de la aprobación de la modificación nº 1/2009, de las NNSS de Planeamiento Municipal, era clara la causa de abstención que concurría en el Sr. Tienza Villalobos, en el asunto relativo al convenio de subvenciones entre el Ayuntamiento y FERCOEX, "se consultó el tema de la abstención y se dijo que la misma no existía por cuanto el Sr. Tienza" no era socio de FERCOEX, S.L."

A continuación la Sra. Alcaldesa solicita la intervención del Sr. Secretario quien explica la regulación legal de las causas de abstención según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concluye diciendo que las causas de abstención que concurren en los miembros de las Corporaciones Locales, deben ser puestas de manifiesto por los mismos, como garantía de su imparcialidad.

Interviene a continuación, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Al Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real, a 20 de Abril de 2.010.
Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de desestimar el recurso de reposición interpuesto por este grupo, y de denegar la suspensión del acuerdo impugnado, nos preguntamos por qué ahora le vale el informe que nosotros hemos solicitado a la Secretaría de este Ayuntamiento, y no le sirvió el informe de Intervención solicitado por esa Alcaldía para emitir su voto en el Pleno celebrado el pasado día 24 de*



El Sr. D. ...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Febrero de 2.010, cuando se evidencia que hasta en quince ocasiones, las actuaciones administrativas, económicas y financieras no se ajustan a derecho según el informe de la Intervención municipal.

También sorprende la decisión de su propuesta, pues este Grupo cree que carece de criterios legales para continuar con la ejecución del acuerdo del Pleno de referencia.

Si la Alcaldesa hace una propuesta al Pleno, votar en contra del recurso presentado, fundamentando esta postura en el Informe de la secretaria; entonces ¿por qué no se votó en el pleno del 24 de febrero en contra del Convenio con FERCOEX fundamentándolo en el Informe negativo de la Intervención?

Pensamos que el pueblo de Talavera la Real será el gran perjudicado en este asunto, y el verdadero pagador, ya que afectará a los recursos ordinarios de su presupuesto, sabiendo que hay muchas necesidades básicas sin cubrir por los tiempos de crisis que corren, razón por la que este grupo considera que no es momento de regalar nada.

Si se beneficia a FERCOEX, también sería de justicia aplicar las mediadas a cualquier empresa que ofrezca los mismos beneficios sociales a la población, y aún más si los empresarios son de la misma localidad.

Pero sin querer que se nos acuse de no estar de acuerdo con el crecimiento y desarrollo industrial de nuestro municipio, la creación de puestos de trabajo directos e indirectos como viene a decir el convenio, este Grupo hace la siguiente propuesta, y solicita al Pleno de este Ayuntamiento su estudio y consideración:

Que sea el Ayuntamiento quien compre los terrenos, asumiendo los gastos de urbanización que le que conllevaran, y en consecuencia como propietario poner sus condiciones a la empresa, bajo un contrato de compraventa.

Que el Ayuntamiento adquiera los terrenos y venda (de forma simbólica OLIVENZA (sic)) los terrenos para la instalación de una Industria de esas características y con esos compromisos.

Ventajas: En la escritura de compraventa entre el Ayuntamiento y la empresa se haría constar las "condiciones de obligado cumplimiento" y las "causas resolutorias" del contrato suscrito y aprobado. Consecuentemente estas circunstancias serían anotadas en el registro de la Propiedad como "cargas o gravámenes" de la finca. Como consecuencia de ello el Ayuntamiento, en el hipotético caso de que las cosas no fueran bien, tendrían preferencia sobre otros acreedores. Si no fuera así, y tal y como consta en el convenio aprobado, el Ayuntamiento, si no se cumplen las obligaciones estipuladas, estaría en las mismas condiciones que otros acreedores, o en una situación inferior, por ejemplo, a una entidad bancaria que le hubiera concedido, supongamos, un crédito hipotecario sobre el terreno (estamos convencidos que será solicitado ese préstamo hipotecario).

En relación al Informe de la Secretaría, entendemos que se debiera de haber informado de todos los extremos que se le plantean en el escrito de petición (incluido las responsabilidades de quienes han votado este acuerdo y el objeto de la expropiación forzosa de la CHG).

Es el Secretario de toda la Corporación, la que representa a toda la sociedad de Talavera, no sólo del equipo de gobierno.



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Su función es la de informar jurídicamente de lo que se le plantee. No derivarlo a que informen los Tribunales.

Cuando el Secretario ha omitido alguno de los extremos que se le plantean en la solicitud de informe "tendrá sus razones".

Los concejales del Grupo Popular solicitamos Informe jurídico de la Secretaria en el Pleno del 24 de febrero, no como puntualiza el Sr. Secretario (sic), remitiendo al acta de dicha sesión plenaria, por las siguientes razones:

No podíamos imaginarnos de ninguna de las formas que en el expediente del procedimiento donde se propone la concesión de 306.000 € de fondos municipales, que a la postre son de los ciudadanos, no existiese un informe jurídico, además dándose las peculiaridades, las singularidades y las carencias del procedimiento.

No podíamos imaginarnos que en el ejercicio de la Función Pública inherente a la Secretaría municipal el mencionado Convenio no hubiera estado con alguna "advertencia de legalidad", por pequeña que fuera ésta, y máxime teniendo en cuenta que el expediente y el Convenio en sí ha sido tramitado por la Secretaría, y artículo.172.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales: En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlo, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. (en los asuntos que van a pleno corresponde al Secretario)

Artículo 177.1 ROF: Conclusos los expedientes, se entregarán en la secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente. De este examen se deduce que debe informar para poner de manifiesto las irregularidades.. En cuanto a la posibilidad de que el Secretario informe o no sobre el cambio de superficie en el expediente de la expropiación forzosa por parte de CHG, entendemos que si debe informar, por las siguientes razones:

Es el Pleno Municipal, del cual es asesor jurídico el Secretario, el que adopta el acuerdo de que se efectúe ese cambio (sic)

De ese expediente ha tenido pleno y exhaustivo conocimiento el Secretario Recordemos lo que determina el artículo. 177.1 del ROF.

En cuanto a las responsabilidades de los concejales que voten a favor, a pesar de la deriva del Sr. Secretario, en la que dice que agradece los halagos a la oposición por poner en evidencia su extensa formación jurídica, hemos de decir que la misma se hubiera resuelto aludiendo al artículo 78 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos.

Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones locales los miembros de los mismos que los hubieran votado favorablemente.



1984

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 1984, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1984, que se adjunta en el presente expediente.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento oportuno, presente a la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento oportuno, presente a la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento oportuno, presente a la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento oportuno, presente a la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Las Corporaciones Locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación...

También hay que tener en cuenta con respecto a las responsabilidades por el menoscabo patrimonial lo que establece no solo la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sino también la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

El informe de Intervención al Convenio puede y debe entenderse como un reparo de los establecidos en el artículo. 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales...

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen(sic) la nulidad de las actuaciones administrativas cuando no se ha seguido el Procedimiento legal establecido, a lo que el Secretario dice que, a su entender, si se ha seguido, argumentamos lo siguiente:

Difícilmente puede ser dictaminado algo de un borrador de un convenio cuando algo de él se deja en blanco para ser completado.

¿Y los actos preparatorios: determinación del bien a financiar, tasación...?

Lo anterior implica que el texto no estaba completo. Por lo tanto el expediente no estaba en su integridad a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, como exige la Legislación Local.

Se dice en el informe jurídico que FERCOEX no es beneficiario, ni podrá ser considerado beneficiario hasta que no se acredite. Tenemos que decir a este respecto que a FERCOEX se le hace titular de un derecho desde el momento en que se aprueba el Convenio en un Pleno, y además con una identificación absoluta del beneficiario.

El verdadero y ajustado a derecho procedimiento a seguir podría ser éste:

- *Que previamente se apruebe la modificación de las Normas subsidiarias.*
- *Que se aprueben los procedimientos de consignación presupuestarios oportunos.*
- *Que se apruebe el Convenio.*
- *Que se conceda la Subvención.*

Sobre la necesidad de crédito en el presupuesto previo a la aprobación del Convenio.

Artículo 173.5 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gastos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, aprobados en los presupuestos, en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos Administrativos que infrinja la expresada norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Es todo cuanto el Grupo Municipal del Partido Popular tiene que decir".



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Interviene a continuación, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este grupo quisiera que su intervención constara en acta del tenor literal, para lo que ha registrado previamente este documento y entregará al Secretario de este Ayuntamiento una copia del mismo para tal efecto.

El Grupo Municipal Socialista de Talavera la Real votará a favor de la propuesta de Alcaldía en la que se desestima el recurso interpuesto por el Grupo Popular al acuerdo plenario del día 24 de febrero del año en curso referente a "APROVACION CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS EXTREMADURA (FERCOEX)". Este grupo con su voto facilitará la desestimación del recurso por distintos aspectos:

Primero, este Grupo pretende, con el voto a favorable a la desestimación del recurso presentado por el Partido Popular, reiterarse en el sentido del voto referente al convenio antes mencionado ya que supone el crecimiento industrial de nuestra localidad.

Segundo, la labor administrativa por parte de los funcionarios de este Ayuntamiento y la labor política llevada a cabo por el Equipo de Gobierno Socialista con la Alcaldesa al frente, ha sido ejecutada de forma intachable y eficaz, por lo tanto no cabe recurso fundamentado en retruécanos administrativos y salvedades mediocres y frustradas.

Y por ultimo, este Grupo entiende que este recurso interpuesto por el Partido Popular responde a una estrategia política en la que se pretende poner freno al crecimiento industrial en nuestra localidad. Desde el Grupo Municipal Socialista quisiéramos dejar de manifiesto que entendemos esa estrategia como errónea, ya que la implantación de esta industria no beneficia al equipo de Gobierno actual sino a la mayoría de las talaveranas y talaveranos. De igual modo quisiéramos instar, en esta ultima oportunidad, al Grupo Popular a sumarse con su voto favorable a un proyecto que significara el crecimiento industrial de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto anteriormente este Grupo manifiesta que votará a favor de desestimar el recurso interpuesto por el Grupo Popular ya que entendemos que el referido convenio se ajusta a derecho y es beneficioso para la localidad todo lo demás es demagogia con la que se quiere disfrazar el debate político debido a que se pretende poner freno administrativo a un acuerdo del que el Grupo Popular ha hecho su caballo de batalla contra en Equipo de Gobierno sin visualizar, desde nuestro punto de vista, que el referido convenio no beneficia al Equipo de Gobierno Socialista sino que redunde en beneficio para Talavera, los talaveranos y talaveranas"

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la



... de ... de ... de ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Alcaldía siendo aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cinco votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención, correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

3º.- LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.

Se incorpora a la sesión, el Sr. Tienza Villalobos, siendo las catorce horas y treinta minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de abril de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor, quien explica que se trata de levantar el reparo formulado en relación con la tramitación del expediente para la selección de cinco auxiliares de ayuda a domicilio, cuya contratación se pretende financiar con cargo a la subvención que se obtenga de la Junta de Extremadura, y de la que no existe documentación acreditativa que permita la generación de crédito en el presupuesto municipal, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa y dice que en conversación telefónica mantenida con el Director General del SEPAD, este ha asegurado que la subvención llegará al Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 2148, de fecha 13 de abril de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Calderín Cidre





El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], solicita la inscripción en el Registro de [Tipo de Registro] de [Detalle]

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Número] de la Ley [Número] de [Fecha], se procede a la inscripción de [Detalle]

Se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos establecidos en el artículo [Número] de la Ley [Número] de [Fecha]

En consecuencia, se autoriza al Sr. D. [Nombre] para que realice las gestiones necesarias para la inscripción de [Detalle]

Se declara que el Sr. D. [Nombre] es titular de [Detalle]

Se declara que el Sr. D. [Nombre] es titular de [Detalle]

Se declara que el Sr. D. [Nombre] es titular de [Detalle]





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistió, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintisiete de mayo de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 20 de abril de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de abril de 2010, es



AYUNTAMIENTO DE LA ALVERA LA REAL

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010



Asistió y compareció:

- Alcalde: Sr. José María...
- 1º Teniente: Sr. José María...
- 2º Teniente: Sr. José María...
- Concejales: Sr. José María..., Sr. José María...

Se abrió a las...

Se aprobó el acta de la reunión anterior y se levantó la sesión.

Se aprobó el presupuesto ordinario de 2010.

APROBACIÓN DEL PLAN DE LA ALVERA LA REAL

El ayuntamiento de La Alvera La Real...





AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 250/2010, de fecha 25 de marzo, a 470 /2010, de fecha 24 de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por el Sr. Interventor municipal se da lectura a su informe emitido en relación con este asunto, NRE 2728 de fecha 3 de mayo de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS***

Dª. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2010, donde consta



EL CAJÓN DE LOS VOTOS

EL SECCIONARIO DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1.º El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

2.º INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL SOBRE LA SITUACIÓN PRESUNTIVA

La Comisión Municipal de Organización y Funcionamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

3.º INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL SOBRE LA SITUACIÓN PRESUNTIVA

La Comisión Municipal de Organización y Funcionamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN DE CREDITO

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda:

Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda:

En consecuencia, se acuerda:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados.

Las facturas a las que se refiere la propuesta de la Sra. Alcaldesa son las siguientes, según se detalla en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2010, NRE 3069:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. INFORME DE 16 DE DICIEMBRE DE 2.009.				
Nº REGISTRO FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2236	PEDRO MÁRQUEZ ALCALDE	HONORARIOS PROCESO JUDICIAL 4/2007	4.708,96	432 22603
2273	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	20,18	531 22600
2274	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	207,39	531 22600
2275	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	68,41	531 22600
2276	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	23,66	531 22600
2277	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	20,57	531 22600
2278	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	12,44	531 22600
2279	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	155,16	531 22600
2280	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	351,08	531 22600
2281	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	21,41	531 22600



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 DE
 BADAJOZ



En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada en el día de hoy, a las horas que se indican a continuación, para tratar el expediente de...

El Pleno ha acordado...

En consecuencia, se acuerda...

Dado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, a las horas que se indican a continuación, en el día de hoy.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º
11.º
12.º
13.º
14.º
15.º
16.º
17.º
18.º
19.º
20.º
21.º
22.º
23.º
24.º
25.º
26.º
27.º
28.º
29.º
30.º
31.º
32.º
33.º
34.º
35.º
36.º
37.º
38.º
39.º
40.º
41.º
42.º
43.º
44.º
45.º
46.º
47.º
48.º
49.º
50.º



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



		2008		
2282	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	22,03	531 22600
2283	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	48,78	531 22600
2284	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	52,66	531 22600
2285	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	37,27	531 22600
2286	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	381,54	531 22600
2287	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	55,99	531 22600
2288	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	133,30	531 22600
2289	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	769,39	531 22600
2290	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	27,12	531 22600
2291	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	28,17	531 22600
2292	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	57,91	531 22600
2293	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	3,85	531 22600
2294	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	138,74	531 22600
2295	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	36,04	531 22600
2296	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	20,81	531 22600
2297	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	88,87	531 22600
2298	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	87,49	531 22600



AYUNTAMIENTO
 DE
 LA REAL VALENTINA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	100,00
200,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	200,00
300,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	300,00
400,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	400,00
500,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	500,00
600,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	600,00
700,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	700,00
800,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	800,00
900,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	900,00
1000,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1000,00
1100,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1100,00
1200,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1200,00
1300,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1300,00
1400,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1400,00
1500,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1500,00
1600,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1600,00
1700,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1700,00
1800,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1800,00
1900,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	1900,00
2000,00	M ²	ALQUILER DE TERRENO	1,00	2000,00



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



2299	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	131,20	531.22600
2300	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	66,48	531 22600
2301	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	147,65	531 22600
2302	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	51,61	531 22600
TOTAL FACTURAS DEVENGADAS EN EL EJERCICIO 2.008 =			7.976,16	-

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. INFORME DE 17 DE MAYO DE 2010.

Nº REGISTRO FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAR
-	CAJA DE EXTREMADURA	COMISIÓN DE APERTURA	2.500,00	011 310
2482	ALMACENES CASA ÁNGEL, S.L.	BANDERAS PLÁSTICO	459,36	912 22601
257	TALLERES Y REPUESTOS VIMO, S.L.	MATERIALES	157,76	130 213
			995,28	150 213
			737,76	155 213
			932,64	162 213
			127,60	163 213
			2.951,04	
258	TALLERES Y REPUESTOS VIMO, S.L.	MATERIALES	41,26	150 213
TOTAL FACTURAS =			5.921,66	

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, para decir que visto que buena parte de este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se refiere a las tasas que se pagan a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como consecuencia de la explotación, por parte de los vecinos, de las masas comunes propiedad del Ayuntamiento, propone que estas masas comunes sean enajenadas.

A continuación interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta al Sr. Interventor, si es legal que las masas comunes se arrienden por un precio que no cubre los gastos que ocasiona su propiedad al Ayuntamiento.

Dice que su Grupo votará en contra de la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de créditos porque se traen, a esta sesión plenaria, facturas de los meses de enero de 2009 y posteriores sin que se entienda porque es necesario este trámite para su pago cuando se concertaron operaciones de crédito durante el año pasado.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dirigiéndose a la Sra. Salguero, le dice que el arriendo de las masas comunes se hacía también, en iguales condiciones, mientras ella fue Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Le dice, así mismo, que los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos han sido varios "porque el pago se está haciendo poco a poco".

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

4º.- TRANSFERENCIA DERECHOS DE COBRO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el escrito, NRE 2634 de fecha 29 de abril de 2010, remitido desde la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), donde se expone que como consecuencia de la normativa dictada por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en relación con la cuota anual ordinaria que los Ayuntamientos aportan a la FEMPEX a través de la detracción del importe de dichas cuotas de la participación de los Municipios en el Fondo Regional de Cooperación Municipal, los derechos de cobro municipales frente a la Administración Autonómica, deben ser cedidos a favor de la FEMPEX.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Autorizar la cesión de los derechos de cobro frente a la Administración de la Junta de Extremadura, a la FEMPEX, de la parte correspondiente de la participación de este Municipio en el Fondo Regional de Cooperación Municipal para sufragar la cuota anual ordinaria que este Ayuntamiento aporta a la FEMPEX.*



El presente informe se refiere a la gestión de los servicios de...

En consecuencia, se recomienda al Pleno de la Diputación...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de...

Con base en lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación...

PROPUESTA DE LAJALIA

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de...

En consecuencia, se recomienda al Pleno de la Diputación...

Con base en lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación...

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- PRORROGA VENCIMIENTO OPERACIÓN DE TESORERÍA

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2010 relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

Segundo.- Dar cuenta a la entidad financiera Caja de Extremadura."

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, para decir que ella no asistió a las sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda ni del Pleno de este Ayuntamiento, donde fue tratado el concierto de esta operación de tesorería. Continúa diciendo que de la lectura de las actas de aquellas sesiones, no le ha sido posible deducir a que se destinaría el dinero obtenido debido a las contradicciones existentes en las intervenciones de los miembros del equipo de gobierno.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que con la prórroga en el vencimiento de



Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, se le comunico lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



esta operación de tesorería se pretende obtener liquidez, hasta fin de año, con la que hacer frente a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, debidas, entre otras, a la suscripción de convenios con la Junta de Extremadura

A continuación, interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo votará en contra de este acuerdo porque no se sabe el destino del dinero que se obtiene con el concierto de esta operación de crédito.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

6º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA TERMOSOLAR "TALAVERA I".

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Vista la solicitud de licencia urbanística formulada por la mercantil NEBRA RENOVABLES S.L. con CIF B-06553986 (NRE 1684 de fecha 22 de marzo de 2010).

Visto el compromiso, formalizado por la citada mercantil en la misma solicitud de licencia, de pago en metálico del canon sustitutivo a que se refieren los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por importe de cuatro millones quinientos noventa mil euros, (4.590.000 euros).

En atención a lo establecido en los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Canon Sustitutivo por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo no Urbanizable, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aceptar el importe del canon sustitutivo por aprovechamiento*



... ..



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



urbanístico en suelo no urbanizable, a satisfacer por NEBRA RENOVABLES S.L., con CIF B-06553986, que se cuantifica en cuatro millones quinientos noventa mil euros, (4.590.000 euros).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos"

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación y pregunta que cuando se ingresará en el Ayuntamiento el importe del canon cuya aceptación se propone.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ese importe no se recaudará ahora sino posteriormente. Dice que la aceptación del importe es un paso necesario para la obtención de la preceptiva calificación urbanística.

Continúa exponiendo, que no se sabe cuando este proyecto se inscribirá en el Registro de Preasignación del Ministerio de Industria y que por tanto, el pago de esta cantidad va a depender de la inscripción en dicho Registro. Dice que esto se ha hecho así en otros Ayuntamientos de la Provincia.

Cree que esta inscripción llegará entre el último trimestre de este año y el primero del que viene.

A continuación interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo no fue informado de nada, en relación con este y el próximo punto del orden del día de esta sesión plenaria, en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día 24 de mayo,

Dice que, por ello, su Grupo solicita la retirada del orden del día de esta sesión de ambos puntos.

A continuación interviene, D. Felipe Pino Espárrago y dice que el Grupo del PSOE se opone a esa solicitud de retirada del orden del día de este y el próximo punto porque considera que ambos expedientes estuvieron a disposición de todos los miembros de la Corporación desde que se convocó la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, donde se dictaminaron ambos asuntos.

Interviene a continuación, la Sra. Alcaldesa y dirigiéndose a la Sra. Salguero, le dice que este asunto y el que le sigue en el orden del día, ya han sido tratados, de alguna forma en sesiones plenarias anteriores, donde se acordó declarar de interés público la implantación de las plantas termosolares en este Municipio y donde el Grupo Político del PP votó, en un caso a favor y en otro se abstuvo.

Le reprocha que diga que no tienen información, cuando los expedientes están a su disposición en el Ayuntamiento.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, y dice que el Partido Popular votó a favor de los proyectos y en contra de la subida del importe del canon que aprobó el Ayuntamiento porque consideraba que esto "espantaría (sic)" a los empresarios.

Concluye dirigiéndose al Sr. Pino Espárrago que la información es fundamental para la adopción de los acuerdos.



... de ...



... de ...



Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

7º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA TERMOSOLAR "TALAVERA II"

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Vista la solicitud de licencia urbanística formulada por la mercantil NEBRA ENERGIA RENOVABLES S.L. con CIF B-06558118 (NRE 1684 de fecha 22 de marzo de 2010).

Visto el compromiso, NRE 3077 de fecha 20 de mayo de 2010, formalizado por la citada mercantil, de pago en metálico del canon sustitutivo a que se refieren los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por importe de cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa euros (5.065.290 Euros).

En atención a lo establecido en los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Canon Sustitutivo por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo no Urbanizable, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aceptar el importe del canon sustitutivo por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, a satisfacer por NEBRA ENERGIAS RENOVABLES S.L., con CIF B-06558118 que se cuantifica en cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa euros (5.065.290 Euros).*

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo al interesado.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos".*

Abierto el turno de intervenciones, los portavoces de los Grupos Políticos integrantes



En el día de... de... de...
se ha reunido el Ayuntamiento de...
con el fin de...
y se ha acordado...
por unanimidad...

PROYECTO DE ORDENANZA
DE...

El Ayuntamiento de...
considerando que...
y teniendo en cuenta que...
se acuerda...
para que...

En consecuencia, se acuerda...
que el Ayuntamiento de...
autoriza al Sr. D. ...
para que...
en el término de...

PROYECTO DE ORDENANZA

El Ayuntamiento de...
considerando que...
y teniendo en cuenta que...
se acuerda...
para que...

En consecuencia, se acuerda...
que el Ayuntamiento de...
autoriza al Sr. D. ...
para que...
en el término de...

En consecuencia, se acuerda...
que el Ayuntamiento de...
autoriza al Sr. D. ...
para que...
en el término de...

En consecuencia, se acuerda...
que el Ayuntamiento de...
autoriza al Sr. D. ...
para que...
en el término de...

En consecuencia, se acuerda...
que el Ayuntamiento de...
autoriza al Sr. D. ...
para que...
en el término de...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de esta Corporación dan por reproducidas sus intervenciones relativas al anterior punto del orden del día de esta sesión.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

8º.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ECOEMBES-JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldería Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el escrito, NRE 2407 de fecha 20 de abril de 2010, remitido desde la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura, por el que se comunica la decisión de no prorrogar el convenio suscrito con este Ayuntamiento para la recogida de Ecopuntos, recogida de papel y cartón a través de la empresa pública de la Junta de Extremadura, Gespesa.

En atención a lo establecido en los artículos 25.2.f), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Convenio de adhesión al Convenio Marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel y cartón.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales



de este Ayuntamiento...
para el año de 1990...

EL AYUNTAMIENTO DE LA REAL DE LA VERA

El Ayuntamiento de La Real de la Vera...
tiene el honor de comunicar a todos los señores vecinos...

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos...
se ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día...

PROYECTO DE ORDEN

Por el presente se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal...
la aprobación de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de...
para la realización de obras de mejora de las instalaciones deportivas...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos...
se ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día...

Por tanto, queda a disposición de la Junta de Gobierno Municipal...
la aprobación de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de...

Y para que conste se ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día...

En fe y a virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos...
se ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día...

El Alcalde de la Real de la Vera, Sr. D. Juan José...
firmado en la Real de la Vera, a los días...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL NUMERO 2/2008.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2008, por el que se aprobó inicialmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 02/2008 "Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso Global Industrial y Ordenación detallada de S.N.U., Tipo III y IV; polígono nº 10, parcelas: 5074, 5073,, 5013, 5012, 5011 y 5016 y polígono nº 15, parcelas: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036 y 5034 del actual Catastro de Rústica de Talavera la Real, Futuro polígono 10 de S.U, a instancia de Audinex, S.A., sociedad gestora de los promotores "SAT Valhondo", Hnos Arrobas Vacas, Bravo Arrobas y Arrobas Alcántara.

Vista la publicación de anuncios relativos a la apertura del periodo de exposición pública de la citada modificación en el DOE nº 130, de fecha 7 de julio de 2008, y en el Diario HOY de fecha 28 de junio de 2008.

Vista la presentación de alegación por parte de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, NRE 4009 de fecha 8 de julio de 2008.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, NRE 4177 de fecha 17 de julio de 2008, relativo a la alegación presentada.

Vista la emisión de los preceptivos informes sectoriales solicitados en el procedimiento de aprobación de la modificación puntual de las NNSS.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 02/2008 "Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso Global Industrial y*



PLAN DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente Plan de Gestión de la Diputación de Badajoz para el periodo 2010-2011, tiene como objetivo principal definir las líneas estratégicas y los programas de actuación que guiarán el desarrollo de la institución durante este periodo. Este documento constituye el instrumento básico de planificación y gestión de la institución, y será el referente para la elaboración de los presupuestos y de los informes de gestión.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación de Badajoz es una institución pública que tiene como misión promover el desarrollo económico, social y cultural de su territorio. Durante el periodo 2010-2011, se plantea como reto principal mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos, así como impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo en el territorio.

Este Plan de Gestión se articula en torno a tres ejes estratégicos: el desarrollo económico, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente Plan de Gestión se someterá a la aprobación del Pleno de la Diputación de Badajoz.

Badajoz, a 15 de mayo de 2010.

El Presidente de la Diputación de Badajoz,

El Vicepresidente de la Diputación de Badajoz,

El Secretario de la Diputación de Badajoz,



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ordenación detallada de S.N.U., Tipo III y IV; polígono nº 10, parcelas: 5074, 5073, 5013, 5012, 5011 y 5016 y polígono nº 15, parcelas: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036 y 5034 del actual Catastro de Rústica de Talavera la Real, Futuro polígono 10 de S.U, a instancia de Audinex, S.A., sociedad gestora de los promotores "SAT Valhondo", Hnos Arrobas Vacas, Bravo Arrobas y Arrobas Alcántara.

Segundo.- *Remitir copia del expediente de la citada modificación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva"*

Antes de abrir el turno de intervenciones el Sr. Secretario, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa dice que la parcela 5013 del polígono 10, aparece citada dos veces, en la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, y que esto será corregido en la redacción del acta.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D^a María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo lo dijo en junio de 2008 y lo vuelve a repetir ahora, que siguen sin información suficiente sobre este asunto para pronunciarse sobre el mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación hace entrega a la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, la documentación relativa a la relación de procedimientos judiciales en tramitación en los que es parte este Ayuntamiento, así como de la documentación relativa al contrato de servicios que el Ayuntamiento tiene suscrito con D. José Santiago Lavado y los pagos efectuados al mismo.

Interviene, seguidamente, D^a María del Carmen Salguero Piñero y solicita poder ver la Resoluciones de la Alcaldía de forma periódica sin esperar a la convocatoria de las sesiones ordinarias del Pleno.

La Sra. Alcaldesa se muestra de acuerdo con la petición de la Sra. Salguero.

A continuación la Sra. Salguero formula las siguientes preguntas:



DEPARTAMENTO
DE
AGRICULTURA



El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión realizada durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.

El informe se divide en tres partes: la primera, que describe la situación inicial; la segunda, que describe la evolución durante el período; y la tercera, que describe la situación final.

En primer lugar, se describe la situación inicial, que se corresponde con el 1 de enero de 1990. En este momento, la agricultura de Badajoz se encontraba en una situación de crisis, debido a la sequía que había afectado a la zona durante los últimos años.

En segundo lugar, se describe la evolución durante el período. Durante este tiempo, se han llevado a cabo una serie de medidas para paliar los efectos de la sequía, así como para mejorar la productividad agrícola. Estas medidas han sido: la construcción de nuevas obras de riego, la mejora de las existentes, la realización de campañas de asesoramiento a los agricultores, etc.

En tercer lugar, se describe la situación final, que se corresponde con el 31 de diciembre de 1991. En este momento, la agricultura de Badajoz se encuentra en una situación de recuperación, gracias a las medidas que se han llevado a cabo durante el período.

IV. PROYECTOS DE LEY

V. ANEXOS

El presente informe se acompaña de los siguientes anexos: el primero, que describe la evolución de la producción agrícola; el segundo, que describe la evolución de la superficie regada; el tercero, que describe la evolución de la inversión en obras de riego; etc.

En conclusión, se puede afirmar que la gestión realizada durante el período ha sido satisfactoria, gracias a las medidas que se han llevado a cabo para paliar los efectos de la sequía y mejorar la productividad agrícola.

El presente informe se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

Badajoz, a 15 de mayo de 1992.

El Encargado del Departamento de Agricultura



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

- Dice que ha recibido quejas de los vecinos de la Urbanización "Boulevard", relativas a la falta de iluminación y de contenedores en la Urbanización y a la poca frecuencia de la recogida de basuras. Pregunta qué solución se va a dar a estas quejas.
- Pregunta si es cierto que debido a la falta de personal de limpieza en el Colegio "El Progreso", los niños han tenido que limpiarlo.
- En relación con las sanciones impuestas a "*algunas graveras (sic)*", pregunta si no sería conveniente suspender el cobro de las sanciones hasta que se resuelvan los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las empresas para así evitar el pago de intereses por el Ayuntamiento en caso de estimarse las pretensiones de los empresarios.
- Qué problema existe con la antena de telefonía y el alumbrado del nuevo Recinto Ferial Municipal.

D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, interviene a continuación y pregunta en relación con el contrato de servicios denominado TALAVER@WHYMAX, donde se instalarán las antenas y "*por cuanto tiempo es la concesión (sic)*", y si será gratis o pagando los usuarios el acceso a internet.

D. Juan Carlos Serrano Lozano, concejal del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, interviene, seguidamente y pregunta, en relación con la selección de oficiales de la brigada de obras municipal, cómo es posible que fuese seleccionada una persona que había dejado de trabajar en el Ayuntamiento 15 días antes. Pregunta si hubo "*amigismo*".

Acusa al Sr. Pino Espárrago de haberlo engañado dos veces.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Calderina Cidre.





1. El presente informe tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2. El presente informe se divide en dos partes: la primera, que describe la situación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz al 31 de diciembre de 2010, y la segunda, que describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3. El presente informe se divide en tres apartados: el primero, que describe la situación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz al 31 de diciembre de 2010, el segundo, que describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y el tercero, que describe las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Badajoz para mejorar la gestión de los recursos humanos.

4. El presente informe se divide en cuatro apartados: el primero, que describe la situación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz al 31 de diciembre de 2010, el segundo, que describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, el tercero, que describe las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Badajoz para mejorar la gestión de los recursos humanos, y el cuarto, que describe las conclusiones a las que se ha llegado.

5. El presente informe se divide en cinco apartados: el primero, que describe la situación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz al 31 de diciembre de 2010, el segundo, que describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, el tercero, que describe las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Badajoz para mejorar la gestión de los recursos humanos, el cuarto, que describe las conclusiones a las que se ha llegado, y el quinto, que describe las recomendaciones que se hacen.





AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Diligencia que extendiendo yo, Jesús Cáceres Pariente, Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que debido a un error de transcripción, en el acta de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2010, en el punto quinto del orden del día de aquella sesión, donde dice:

Primero.- Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2010 relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

Debe decir:

Primero.- Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2009 relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En Talavera la Real, a siete de junio de 2010.

Vº, Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.





En el día de hoy, el Ayuntamiento de Valvera la Real, en sesión pública celebrada en el día de hoy, a las 10:00 horas, ha acordado por unanimidad de votos, aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valvera la Real y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se establecen las condiciones de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se detallan a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se detallan a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se detallan a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se detallan a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se detallan a continuación.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintiuno de junio de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 27 de mayo de 2010.

D^a María del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, dice que el acta de la sesión anterior contiene un error en lo relativo a la hora de inicio



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de aquella sesión, se dice que empezó a las ocho horas y cinco minutos, cuando empezó a las veinte horas y cinco minutos.

Pide información sobre cuando se responderá a la pregunta que formuló, en aquella sesión plenaria, relativa a los gastos que supone al Ayuntamiento, el mantenimiento de las masas comunes.

El Sr. Interventor, le contesta que en la próxima sesión plenaria ordinaria se le dará respuesta a su pregunta.

D^a Sara Isabel Pinar Sánchez, dice que el acta de la sesión anterior, contiene un error en el resultado de la votación del punto octavo del orden del día, relativo a la adhesión al convenio marco para la recogida de papel y cartón. Se dice que los votos a favor de la propuesta de la Alcaldía fueron once, cuando en realidad fueron doce, como se deduce de la suma de los votos correspondientes a cada Grupo Político Municipal, que se detallan en el acta de aquella sesión plenaria.

Sometida a aprobación la redacción del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de mayo de 2010, es aprobada con las rectificaciones señaladas relativas a la hora de inicio de la sesión y al resultado de la votación del punto octavo del orden del día de aquella sesión, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

2º.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-NEBRA RENOVABLES, S.L.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 17 de junio de 2010.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura al texto del convenio cuya aprobación se pretende.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y pregunta si ha habido "algún acercamiento" con las empresas, a que se refieren este convenio y el relativo al siguiente punto del orden del día, tras la celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pasado día 17 de junio de 2010.

Dice que pidió, en aquella sesión de la Comisión Informativa, que constase en el texto de los convenios el compromiso de las empresas de contratar a vecinos del Municipio, al igual que se ha hecho con el convenio aprobado con la mercantil FERCOEX, y para que no pase, dice, lo que ha ocurrido con la construcción del nuevo centro de salud.

Interviene, a continuación, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, para decir que se alegra que IU se sume a la propuesta que



El presente informe se refiere al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos que corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

Los datos estadísticos que se detallan en el presente informe corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

El presente informe se refiere al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974. En el presente informe se detallan los datos estadísticos que corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

Los datos estadísticos que se detallan en el presente informe corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

ANEXO I. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente anexo se refiere a las actividades económicas de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974. En el presente anexo se detallan los datos estadísticos que corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

Los datos estadísticos que se detallan en el presente anexo corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

El presente anexo se refiere a las actividades económicas de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974. En el presente anexo se detallan los datos estadísticos que corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

Los datos estadísticos que se detallan en el presente anexo corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.

El presente anexo se refiere a las actividades económicas de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974. En el presente anexo se detallan los datos estadísticos que corresponden a la actividad económica de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1974 y el día 31 de diciembre de 1974.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



su Grupo hizo, en la sesión citada de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Dice que pensaba que este tema vendría ya resuelto en el día de hoy y que, al no ser así, su Grupo no puede votar a favor de la aprobación de estos convenios. Pide, que los expedientes relativos a este asunto y al siguiente punto del orden del día de esta sesión, sean retirados del orden del día.

Interviene, a continuación, la Sra. Alcaldesa y dice que si en cuarenta y ocho horas se hubiese estudiado y resuelto la petición del Grupo Político Municipal del PP, *"saldríamos en todos los periódicos"*.

Continúa diciendo, que estos convenios son un paso más en la implantación de estas empresas en el Municipio y en la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. A este respecto, dice que, el pasado jueves, el representante de las empresas le informó de que la planta termosolar denominada "Talavera I", había sido *"priorizada por Red Eléctrica"*

Concluye diciendo, que los convenios que se pretenden aprobar, ya contienen referencias a la creación de empleo en la Localidad y que, en un documento posterior, se reflejará el compromiso de las empresas de contratar a vecinos del Municipio.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, manifestando su adhesión a lo expuesto por la Sra. Alcaldesa.

En atención a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, se somete a votación la petición, de la Sra. Salguero Piñero, de retirada de los expedientes relativos a este asunto y al siguiente punto del orden del día de esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la retirada de los citados expedientes del orden del día de esta sesión: seis votos correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).

Votos en contra de la retirada de los citados expedientes del orden del día de esta sesión: siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE.

En consecuencia con el resultado de la votación, la petición de la Sra. Salguero Piñero es desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Se somete a votación, a continuación, la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y Nebra Renovables, S.L. resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



3º.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-NEBRA ENERGÍA RENOVABLES, S.L.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 17 de junio de 2010.

Por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos y la Sra. Alcaldesa se dan por reproducidas sus intervenciones del anterior punto del orden del día de esta sesión plenaria.

Se somete a votación, a continuación, la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y Nebra Energías Renovables, S.L. resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

En atención a lo establecido en el art. 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo a la **aprobación definitiva de la inversión correspondiente a la obra nº 137-2010, del Plan Adicional Local de la Diputación de Badajoz.**

En atención a lo establecido en el art. 83 del Reglamento citado, la unanimidad del número de miembros de esta Corporación ratifica la inclusión de este asunto dentro del orden del día de esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

A continuación se somete a votación la aprobación definitiva de la inversión correspondiente a la obra nº 137-2010, del Plan Adicional Local de la Diputación de Badajoz, denominada ASFALTADO DE CALLES, ADQUISICIÓN RESA, con un presupuesto de 26.740 euros, aportados, en su totalidad, por la Diputación de Badajoz.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 137

Anualidad: 2010.

Plan: ADICIONAL LOCAL

Denominación de la obra: ASFALTADO DE CALLES, ADQUISICIÓN RESA.



INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y a los señores vecinos de la Real de la Albuera sobre el Plan de Ordenación del Territorio que se está elaborando en el momento actual.

El Plan de Ordenación del Territorio es un instrumento de planificación que tiene por finalidad ordenar el uso del suelo y regular las actividades que se desarrollan en el territorio.

El Plan de Ordenación del Territorio se elabora en virtud de las competencias que le confiere el artículo 171 de la Constitución Española y el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos del Plan de Ordenación del Territorio son: garantizar el uso adecuado del suelo; promover el desarrollo sostenible; proteger el medio ambiente; y garantizar la equidad social.

El Plan de Ordenación del Territorio se elabora en virtud de las competencias que le confiere el artículo 171 de la Constitución Española y el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio se aplica en el territorio de la Real de la Albuera, en el momento actual.

El Plan de Ordenación del Territorio se elabora en virtud de las competencias que le confiere el artículo 171 de la Constitución Española y el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

El Plan de Ordenación del Territorio se elabora en virtud de las competencias que le confiere el artículo 171 de la Constitución Española y el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

El Plan de Ordenación del Territorio se elabora en virtud de las competencias que le confiere el artículo 171 de la Constitución Española y el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Aportación Diputación 26.740 Euros
PRESUPUESTO 26.740 Euros.

Segundo.- Solicitar a la Diputación de Badajoz, la cesión de la gestión de la obra referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.





DIPUTACIÓN
DE
BADAJOZ

PREVIA DE
REVISIÓN

Señor D. ...

...

[Firma]

[Firma]



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

Excusó su asistencia, D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a treinta de junio de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, como justificación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria, la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de contratación de la obra de electrificación del nuevo recinto ferial municipal, para cuya financiación se solicitó subvención a la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura y cuya denegación le fue comunicada, telefónicamente, la pasada



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

semana, por lo que se hace necesaria la financiación de esta obra y de otras, con el concierto de la operación de crédito que hoy se pretende aprobar.

En atención a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión es ratificado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor y ninguno en contra.

**2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 21 de junio de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, presentes en esta sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, doce votos a favor y ninguno en contra.

3º.- CONCIERTO OPERACION DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra, al Sr. Interventor Municipal quien explica la regulación legal de este asunto y del incluido en el siguiente punto del orden del día de esta sesión.

A continuación el Sr. Interventor dice que se han solicitado ofertas a todas las entidades financieras que tienen oficina en el Municipio y detalla las condiciones de la operación de crédito, que se pretende concertar, con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por ser la suya, la oferta más ventajosa.

Detalla, igualmente, las inversiones que se pretenden financiar con esta operación de crédito, contenidas en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, nº 604/2010, de 28 de junio.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta si las aportaciones municipales al Plan Provincial de Cooperación 2010, se refieren a dos obras en la Finca Municipal "San Isidro".

La Sra. Alcaldesa le contesta que sí.

Pregunta, a continuación, la Sra. Salguero, porqué se acomete, ahora, la instalación de una línea de B.T. en el Centro de Día, si esta es una obra, ya recepcionada.





En el día... de... de...
El Sr. Diputado Sr. D. ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. Diputado Sr. D. ...
Exponiendo que...

En consecuencia...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que se acuerde...

En virtud de lo expuesto...

Se acuerda...

En consecuencia...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Pregunta, igualmente, porqué se trata de financiar una obra de electrificación del nuevo recinto ferial, si esta ya estaba financiada con cargo al "Plan E (sic)".

También pregunta que a qué se refiere la inversión denominada "Adecuacion recinto ferial" y pide que le sea entregada documentacion sobre el total de las inversiones que se están llevando a cabo en el recinto ferial, desglosando qué parte financia el Ayuntamiento y qué parte es subvencionada.

A las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, contesta la Sra Alcaldesa, diciendo, en relación con la obra de instalación eléctrica del centro de día, que esta obra se acomete, ahora, porque en su día cuando se solicitó conexión eléctrica a Sevillana Endesa, esta compañía contempló varias soluciones sin dar una respuesta definitiva hasta hace un mes. Dice que si se hubiese esperado tanto no se habría podido hacer la obra de construcción del centro de día.

A continuación, cede la palabra a D. José Antonio Durán Espinosa, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que conteste a las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, en relación con el recinto ferial. El Sr. Durán Espinosa dice que la obra de adecuación del recinto ferial contempla actuaciones para la instalación de la caseta municipal y de las caravanas de los feriantes, así como, cambios en la red de abastecimiento y saneamiento de agua, debidas a la exigencia formulada por Aqualia, adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Concluye el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa diciendo que: *"vamos a un préstamo porque los ingresos han caído en picado y afrontar estas inversiones con fondos propios afectaría la liquidez del Ayuntamiento"*. Dice que confía en que los ingresos procedentes de las plantas termosolares, que pretenden instalarse en el Municipio, permitan la cancelación anticipada de esta operación de crédito.

Finalizado el turno de intervenciones, y en atención a lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE y cinco votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos) e IU (1 voto) aprobar el concierto de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con las siguientes condiciones:

IMPORTE	287.500 EUROS
FORMALIZACION	SIN GASTOS (SECRETARIO AYUNTAMIENTO)
PLAZO DE LA OPERACION	20 AÑOS.
AMORTIZACION	19 AÑOS
CARENCIA	1 AÑO (DISPOSICION DE LA OPERACIÓN)
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR TRIMESTRAL + 2,50 P.P. (TIPO INTERÉS DE SALIDA, 3,25%)



Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and blurring.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

REVISIÓN	TRIMESTRAL
AMORTIZACIONES	MENSUALES
COMISIÓN DE APERTURA	MENSUALES
COMISIÓN DE APERTURA	0,50 %
CANCELACIÓN	SIN COMISIÓN

4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2009.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE y cinco votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos) e IU (1 voto) la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación presupuestaria, crédito extraordinario, sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio económico 2009, que se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN	IMPORTE
337 609	6.039,60 €
337 610	15.450,10 €
233 623	6.974,52 €
337 623	167.760,10 €
337 610	91.275,68 €
TOTAL	287.500,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

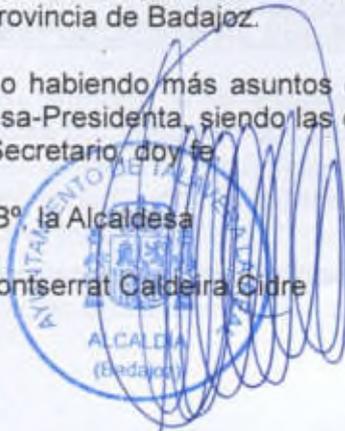
Por nuevos o mayores ingresos: Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público: 287.500,00 €

Segundo.- Ordenar la apertura de preceptivo periodo de información pública de esta modificación presupuestaria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre





AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

...
...
...
...
...

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

... ..
... ..

... ..

... ..





AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistieron, excusando su asistencia:

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintiocho de mayo de 2010, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 30 de junio de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2010, es



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de PSOE (6 votos) PP (4 votos) e IU (1voto).

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 470 /2010, de fecha 24 de mayo a 688/2010, de fecha 22 de julio.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- OTROS.

Por la Sra. Alcaldesa se hace entrega a D^a María del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, de documentación relativa a las preguntas formuladas por ella en anteriores sesiones plenarias y concernientes a las cantidades invertidas en la construcción del Nuevo Recinto Ferial de esta Localidad, con indicación de adjudicatarios de las obras y fuentes de financiación, así como a los gastos e ingresos ocasionados como consecuencia de la explotación de las masas comunes de este Ayuntamiento.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

***"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS***

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2010, donde consta que



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



En el día de hoy, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, ha acordado aprobar el presente informe...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, celebrada el día de hoy, ha acordado...

El presente informe se refiere a...

2.- FUNDAMENTOS

Por lo que respecta a los antecedentes, se debe tener en cuenta que el Ayuntamiento de Badajoz...

3.- CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, ha acordado...

Por lo tanto, se recomienda al Ayuntamiento de Badajoz que...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, ha acordado...

En consecuencia, se recomienda...

Por lo tanto, se recomienda al Ayuntamiento de Badajoz que...

En consecuencia...

El presente informe se refiere a...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados".

Las obligaciones a que se refiere el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de julio de 2010, citado en la propuesta de la Alcaldía, son las siguientes:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>IMPORTE</u>
GASTOS GENERALES	6.602,59 €
PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR	1.889,81 €
PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA 2008/2009	346,00 €
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	1.652,96 €
PROGRAMAS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES	40,89 €
PROGRAMA DE DINAMINACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	4.227,84 €
<u>TOTAL</u>	<u>14.760,09 €</u>

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2009 PRORROGADO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 6/2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



El presente informe tiene como finalidad informar a los señores concejales de la ejecución de la Ley de Economía Sostenible en el ejercicio 2014. El informe se divide en tres apartados: primero, un resumen de la ejecución de la Ley; segundo, un análisis de los datos de ejecución; y tercero, un análisis de los resultados de la ejecución.

PROGRAMA	INDICADOR
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.001
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.002
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.003
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.004
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.005
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.006
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.007
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.008
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.009
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.010
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.011
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.012
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.013
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.014
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.015
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.016
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.017
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.018
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.019
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.020
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.021
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.022
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.023
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.024
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.025
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.026
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.027
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.028
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.029
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.030
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.031
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.032
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.033
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.034
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.035
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.036
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.037
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.038
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.039
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.040
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.041
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.042
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.043
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.044
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.045
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.046
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.047
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.048
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.049
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.050
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.051
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.052
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.053
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.054
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.055
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.056
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.057
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.058
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.059
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.060
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.061
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.062
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.063
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.064
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.065
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.066
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.067
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.068
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.069
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.070
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.071
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.072
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.073
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.074
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.075
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.076
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.077
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.078
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.079
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.080
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.081
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.082
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.083
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.084
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.085
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.086
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.087
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.088
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.089
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.090
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.091
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.092
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.093
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.094
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.095
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.096
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.097
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.098
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.099
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL	1.100

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores concejales de la ejecución de la Ley de Economía Sostenible en el ejercicio 2014. El informe se divide en tres apartados: primero, un resumen de la ejecución de la Ley; segundo, un análisis de los datos de ejecución; y tercero, un análisis de los resultados de la ejecución.

ANEXO I. EJECUCIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores concejales de la ejecución de la Ley de Economía Sostenible en el ejercicio 2014. El informe se divide en tres apartados: primero, un resumen de la ejecución de la Ley; segundo, un análisis de los datos de ejecución; y tercero, un análisis de los resultados de la ejecución.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010 (Badajoz).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

D^a. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas áreas de gasto (grupos de función en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989).

Visto el expediente de transferencias de crédito relativo a la dotación presupuestaria, por importe de 16.197,59 €.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo,

PROPONGO:

La aprobación de las transferencias de crédito que se propone a continuación:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Baja Crédito</i>
161 120	<i>Saneam, abastec y distrib. aguas Retribuciones básicas.</i>	<i>6.076,13 €</i>
161 121	<i>Saneam, abastec y distrib. Aguas Retribuciones complementarias.</i>	<i>5.742,49 €</i>
231 16007	<i>Acción social Sg social limpiadoras.</i>	<i>4.378,97 €</i>

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 16.197,59 €.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

PROYECTO DE LEY

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

ANEXO

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

Concepto	Cantidad	Importe
Salario de los empleados	1.200.000	1.200.000
Alquiler de locales	500.000	500.000
Alquiler de vehículos	300.000	300.000
Alquiler de maquinaria	200.000	200.000
Alquiler de material	100.000	100.000
Total	2.300.000	2.300.000

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...



PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida	Denominación	Importe del Alta Crédito
011 310	Deuda pública	
	Intereses.	1.437,50 €
941 463	Transferencias Comunidades Autón	
	A Mancomunidades.	14.760,09 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....		16.197,59 €.
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....		16.197,59 €.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

5º.- LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, para decir que su Grupo votará en contra, porque existen en el expediente "informes negativos". Continúa diciendo que ya en la sesión de la Comisión Informativa, donde se dictaminó este asunto, solicitaron que se cursase, de nuevo, la invitación a participar a las empresas. Concluye diciendo, que existe una ilegalidad "clara y evidente".

Interviene, a continuación, el Sr. Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PDOE, y dice que su Grupo votará a favor de levantar el reparo, debido a la urgencia existente en la contratación de la obra.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



Concepto	Importe	Observaciones
...
...
...

En el día ... de ... de ... en ...

Yo, el Alcalde, ...

ANEXO ...

...

...

...

...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 4353, de fecha 19 de julio de 2010, en relación con el expediente de contratación de la obra denominada "ELECTRIFICACION DE NUEVO RECINTO FERIAL EN TALAVERA LA REAL"

6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor".*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Salguero Núñez, y dice que su Grupo se abstendrá en este asunto, puesto que existen ordenanzas



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

ARTICULO PRIMERO

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL



municipales que luego no se hacen cumplir.

Seguidamente, interviene el Sr. Pino Espárrago y dice que "esta ~~es~~ ^{esta} una herramienta que venía demandando la Policía Local desde hace tiempo". Añade que de las ordenanzas municipales "sólo no se cumple la de las barras de los bares (sic)" y que "la de mercadillo se aplica correctamente".

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos.

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y POLÍTICA SOCIAL



En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social, se aprueba el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social, se aprueba en su totalidad.

ARTÍCULO 1.º OBJETO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social, se aprueba en su totalidad.

2. El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social, se aprueba en su totalidad.

ARTÍCULO 2.º DEFINICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.

2. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.

3. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.

4. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.

5. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.

6. La Diputación de Badajoz es un ente local de economía social que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirirlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa expone que esta ordenanza es, también, una demanda de la Policía Local, debido al creciente número de personas que, por padecer alguna minusvalía, solicitan las tarjetas de aparcamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

8º.- ACUERDO DE DELEGACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



En el Ayuntamiento de Madrid, a los días...

Yo, el Alcalde de Madrid,...

En fe y verdad, yo, el Alcalde de Madrid,...

En Madrid, a los días...

Yo, el Alcalde de Madrid,...

En fe y verdad, yo, el Alcalde de Madrid,...

ANEXO I

El Ayuntamiento de Madrid,...

Yo, el Alcalde de Madrid,...

En fe y verdad, yo, el Alcalde de Madrid,...

Yo, el Alcalde de Madrid,...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL



reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II.- Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



AYUNTAMIENTO
DE
VALVERA LA REAL



En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, se publica el siguiente:

Decreto

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valvera la Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, acuerda:

1.º Aprobar el siguiente:

Decreto de aprobación de la Orden de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba el Plan Urbanístico Municipal de Valvera la Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local.

2.º Aprobar el siguiente:

Decreto de aprobación de la Orden de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba el Plan Urbanístico Municipal de Valvera la Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local.



III.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones y comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuación de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.



1.- En el presente informe se detallan los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.

2.- Los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, se han desarrollado en el siguiente orden:

- Redacción del informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978.
- Redacción del informe de trabajos proyectados para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.
- Redacción del informe de trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.

3.- En el presente informe se detallan los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.

4.- Los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, se han desarrollado en el siguiente orden:

- Redacción del informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978.
- Redacción del informe de trabajos proyectados para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.
- Redacción del informe de trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.

5.- En el presente informe se detallan los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.

6.- Los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, se han desarrollado en el siguiente orden:

- Redacción del informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978.
- Redacción del informe de trabajos proyectados para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.
- Redacción del informe de trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1978 y el día 31 de diciembre de 1978, así como los trabajos que se proyectan para el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1979 y el día 31 de diciembre de 1979.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Realización de actuaciones y comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuación de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI.- Contribuciones Especiales.

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar las providencia de apremio.
- Recaudación de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de los ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII.- Tasas:

1ª.- Entrada de vehículos y cocheras.

2ª.- Recogida de basuras.

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII.- Otras Tasas:

1ª.- Arrendamiento finca urbana.

2ª.- Canon sustitutivo por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable.

3ª.- Contadores y acometidas.

4ª.- Estancia hogar piso tutelado.

5ª.- Ocupación vías públicas puestos y ferias.

6ª.- Vado permanente.

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

- 1.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños.
- 2.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 3.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 4.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 5.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.

En consecuencia, se acuerda:

- 1.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños.
- 2.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 3.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 4.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 5.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.

En consecuencia, se acuerda:

- 1.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños.
- 2.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 3.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 4.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.
- 5.- Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Baños y San Juan de los Rios.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX.- Otros ingresos.

1ª.- Multas y sanciones varias.

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

1.- Orden de día

2.- Orden de lectura

3.- Orden de aprobación

4.- Orden de aprobación

5.- Orden de aprobación

6.- Orden de aprobación

7.- Orden de aprobación

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1984, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto).

9º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2011.

En atención a lo acordado en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2010, todos los Grupos Políticos manifiestan sus propuestas en relación con este tema, que son coincidentes en la fijación como fiestas locales para el año 2011, los días 19 de marzo y 16 de septiembre.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/2010, de 2 de julio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

- Día 19 de marzo de 2010.
- Día 16 de septiembre de 2010.



AYUNTAMIENTO DE JALVERA LA REAL
CALLE DEL CASTAÑO, 10 - 01300 JALVERA LA REAL (BADAJOZ)



El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

TERCERO. El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

CUARTO. El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Javalera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

En Javalera la Real, a 12 de mayo de 2010.
El Alcalde: JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que ha sido presentada una moción por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

Ratificación acuerdo Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", de fecha 15 de julio de 2010, relativo a la modificación de sus Estatutos.

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra, se acuerda el debate y votación de esta propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad para adaptar sus Estatutos a los requisitos formales exigidos para optar a las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades integrales de Municipios de Extremadura regulado por Decreto 74/2008, de 25 de abril y modificado por Decreto 105/2010 de 23 de abril.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, ratificar el acuerdo de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", de fecha 15 de julio de 2010, relativo a la modificación de sus Estatutos, para su adaptación a los requisitos formales exigidos para optar a las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades integrales de Municipios de Extremadura regulado por Decreto 74/2008, de 25 de abril y modificado por Decreto 105/2010 de 23 de abril.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, responde a la pregunta formulada, en la última sesión plenaria ordinaria, por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, relativa al destino de lo recaudado en concepto de tasa por recogida de basuras. Tacha la pregunta de la Sra. Salguero Piñero de "demagógica" y dice que lo recaudado asciende a 74.794 euros y lo gastado, en el servicio de recogida de basuras, a 202.000 euros.

Contesta, así mismo, a la pregunta formulada por el Sr. Concejales del PP, D. Juan Carlos Serrano Lozano, relativa a la selección de los oficiales de la brigada de obras municipal y donde acusó de "amiguismo" al Sr. Concejales delegado de Personal, D.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL



Felipe Pino Espárrago.

Dice la Sra. Alcaldesa, en relación con esta cuestión, que desde el 26 de junio de 2004 al 4 de mayo de 2007, cuando gobernaba el Ayuntamiento el Partido Popular, todos los procesos selectivos se resolvieron mediante entrevistas personales muy subjetivas. Detalla una serie de procedimientos selectivos de ese periodo y considera que el PP no puede acusar de "amigismo" a su equipo de gobierno, que no forma parte de los tribunales desde la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público en el año 2007.

A continuación se produce un cruce de reproches y acusaciones entre miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE y del PP, con intervenciones simultáneas que hacen imposible su transcripción.

Seguidamente, interviene, D^a Manuela Sancho Cortés, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU y pide que en las próximas bases para la selección de personal municipal no se permita que se presente quien haya finalizado una relación laboral con el Ayuntamiento inmediatamente antes de la convocatoria.

Formula, a continuación, las siguientes preguntas:

- ¿Existe alguna novedad sobre los denominados semilleros de empresas?. Si es así, solicita que se le envíe la documentación existente.
- ¿Cuándo estará listo para aprobación el Presupuesto Municipal para este ejercicio económico?

La Sra. Alcaldesa le dice que se está elaborando.

- ¿Es posible cambiar los horarios de las sesiones plenarias y celebrarlas por las tardes?

La Sra. Alcaldesa le contesta que la potestad para la convocatoria de las sesiones plenarias es suya y que lo hará en función de la posibilidad de asistencia de los miembros de su Grupo Político.

A continuación, interviene, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que presentará escritos reclamando que se cumpla el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, donde se fijaron las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación y por los Grupos Políticos que forman la misma.

Formula, a continuación, las siguientes preguntas:

- Dice que no ha tenido respuesta la pregunta formulada en relación con la antena de telefonía existente en el Nuevo Recinto Ferial.
- ¿Existen otros reparos o informes negativos (sic)?
- En relación con la obra que se está realizando en la antigua Cámara Agraria, desea saber cuestiones diversas sobre el procedimiento de adjudicación de la obra.

El Sr. Secretario, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, le contesta que los datos sobre la adjudicación y otros a los que se ha referido están publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
MADRID



En el Ayuntamiento de Madrid, a los 15 días del mes de mayo de 2008, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, para tratar y acordar el expediente de modificación de la Orden de 15 de mayo de 2007, por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento de la Actividad Empresarial de Madrid (PEAM) 2007-2010, en sus aspectos relativos a la modificación de los criterios de selección de las empresas beneficiarias de las ayudas de fomento de la actividad empresarial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica 2/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Organización del Poder Judicial, se ha acordado lo siguiente:

1.º Modificar el artículo 1.º del PEAM 2007-2010, en su apartado a), para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.º. El PEAM 2007-2010 tiene por objeto el fomento de la actividad empresarial en Madrid, a través de la concesión de ayudas económicas a las empresas que se dedican a actividades económicas de carácter industrial, comercial o de servicios, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.º Modificar el artículo 2.º del PEAM 2007-2010, en su apartado a), para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.º. Las ayudas de fomento de la actividad empresarial de Madrid se otorgan a las empresas que se dedican a actividades económicas de carácter industrial, comercial o de servicios, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.º Modificar el artículo 3.º del PEAM 2007-2010, en su apartado a), para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.º. Las ayudas de fomento de la actividad empresarial de Madrid se otorgan a las empresas que se dedican a actividades económicas de carácter industrial, comercial o de servicios, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.º Modificar el artículo 4.º del PEAM 2007-2010, en su apartado a), para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º. Las ayudas de fomento de la actividad empresarial de Madrid se otorgan a las empresas que se dedican a actividades económicas de carácter industrial, comercial o de servicios, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.º Modificar el artículo 5.º del PEAM 2007-2010, en su apartado a), para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.º. Las ayudas de fomento de la actividad empresarial de Madrid se otorgan a las empresas que se dedican a actividades económicas de carácter industrial, comercial o de servicios, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

- ¿Quién firma las "planillas" de la Policía Local?, Solicita copia de las mismas.
- ¿Cuáles son los servicios mensuales de la Policía Local?
- ¿Había agentes de servicio el pasado sábado por la noche y el domingo por la mañana, cuando se produjeron robos en el Polígono Industrial y el "escándalo" en la Piscina Municipal?
- ¿Qué diferencia de horas existen entre turnos de la Policía?
- ¿Existen horas en que el Servicio no esté cubierto?
- En relación con las cantidades pagadas a la Policía Local, por sus servicios el pasado día de San Isidro, ¿Eran policías locales o controladores aéreos (sic)?
- Solicita información sobre los decretos número 510/2010 relativo a un procedimiento judicial contra el Ayuntamiento por despido laboral y número 601/2010 relativo a la transmisión de derechos de cobro derivados del contrato de servicios suscrito con D. José Santiago Lavado.
- ¿Por qué no se arregla el cable eléctrico suelto que existe junto a la Cafetería "San José".

Finaliza el turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa y dice que la Sra. Portavoz del PP, pide, ahora, que se abonen las cantidades asignadas a los Grupos Políticos y ella, cuando era Alcaldesa de este Ayuntamiento, estuvo sin pagarle hasta dos años, y no cobró las cantidades que se le adeudaban, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno, hasta que cambió la Alcaldía tras la celebración de las pasadas elecciones municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.

(Badajoz)





GOBIERNO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de prestación de servicios de limpieza pública que se van a prestar en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz.
- 3. El presente convenio se celebra entre la Diputación de Badajoz, en su calidad de titular de la actividad, y la empresa adjudicataria de los servicios de limpieza pública.
- 4. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

No asistieron, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintitrés de septiembre de 2010, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de julio de 2010.

Por D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, se formulan las siguientes observaciones:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

[Faint signature or stamp]

En el día de ... de ... de ...

[Faint, illegible text, possibly a list or report]

[Faint, illegible text, possibly a letter or official communication]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

En la página primera del acta de la sesión anterior, en el encabezamiento, una vez nombrados los asistentes a la sesión se recoge que el día de celebración de la sesión es el veintiocho de mayo, cuando el día correcto de celebración, era el veintiocho de julio de 2010.

En la página sexta del acta, al recogerse la intervenciones de los miembros de la Corporación, se dice que interviene, en primer lugar, la Sra. Salguero Núñez cuando la persona interviniente fue la Sra. Salguero Piñero.

En la página décimo quinta del acta, se afirma, en su párrafo cuarto, que la Sra. Manuela Sancho Cortés es Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, cuando la portavoz de este Grupo Político es D^a Manuela Ardila Purificación.

Con las correcciones señaladas, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y el PP (4 votos) y ninguno en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 689/2010, de fecha 22 de julio de 2010 a 914/2010, de fecha 20 de septiembre de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y EJERCICIO, EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL, DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS INCLUIDAS EN LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio, en el Municipio de Talavera la Real, de actividades de servicios incluidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

En el día... de... de...
El Ayuntamiento de Badajoz...
ha acordado...
por unanimidad...

ARTÍCULO 1.º

OBJETO DEL PRESENTE

El presente Decreto...
tiene por objeto...

ARTÍCULO 2.º

El presente Decreto...
tiene por objeto...

En consecuencia...

ARTÍCULO 3.º

El presente Decreto...
tiene por objeto...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor"*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario quien expone los antecedentes legales de este asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (4 votos) y ningún voto en contra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 10/2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

D^a. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas áreas de gasto (grupos de función en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989).

Visto el expediente de transferencias de crédito relativo a la dotación



MUNICIPIO DE BARRERA LA REAL

El Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

ACTO DE FORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE BARRERA LA REAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

presupuestaria, por importe de 15.943,65 €.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo,

PROPONGO:

La aprobación de las transferencias de crédito que se propone a continuación:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe Baja Crédito
231 13007	Acción Social. Limpiadoras.	15.943,65 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 15.943,65 €.		

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe del Alta Crédito
155 761	Vías públicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.	10.268,54 €
920 22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	717,94 €
920 622	Administración General. Edificios y otras construcciones.	4.957,17 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 15.943,65 €.		

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 15.943,65 €."

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor quien explica, conjuntamente, este y el siguiente punto del orden del día de esta sesión, diciendo que la modificación presupuestaria relativa a la transferencia de

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE BADAJOZ
CALLE DE LA REAL, 10



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014

La Diputación Provincial de Badajoz, en su calidad de titular de la gestión de los servicios de atención al alumno, ha acordado en su sesión de 15 de mayo de 2014, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de los materiales de enseñanza de la asignatura de Matemáticas de 1º de Bachillerato.

El procedimiento de licitación se regirá por las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de Procedimiento de Licitación de 2011.

El objeto del presente concurso es la adquisición de los materiales de enseñanza de la asignatura de Matemáticas de 1º de Bachillerato, con el fin de cubrir las necesidades de los centros de enseñanza de esta modalidad.

El precio máximo de adjudicación será de 1.000,00 euros (mil euros), IVA incluido.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución.

El lugar de presentación de ofertas será el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Calle de la Real, 10, Badajoz.

Las ofertas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el nombre del licitador y el número de expediente de licitación.

Las ofertas deben ser firmadas por el representante legal del licitador, o por un representante acreditado con poder suficiente.

Las ofertas deben ser acompañadas de un depósito en garantía de 100,00 euros.

Las ofertas deben ser presentadas en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Calle de la Real, 10, Badajoz.

El procedimiento de licitación se regirá por las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de Procedimiento de Licitación de 2011.

El presente concurso se celebrará en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Calle de la Real, 10, Badajoz.

El presente concurso se celebrará en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Calle de la Real, 10, Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



créditos nº 10/2010, pretende la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de la aportación municipal a la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005 y del incremento del IVA, producido como consecuencia de los nuevos tipos impositivos, de este impuesto, que han entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2010 y que afecta a la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

A continuación interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pide que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su debate y votación para una próxima sesión, porque, su Grupo entiende, que con carácter previo a la adopción de acuerdo plenario alguno, es necesario que se aclare si está o no cancelado el aval bancario a favor del Ayuntamiento, para responder de la aportación municipal a la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005, y cuya copia obra en el expediente. Solicita, que esta aclaración se pida a la entidad Bancaria que prestó el aval y a la Diputación de Badajoz.

Dice que su Grupo no está en contra de pagar lo que corresponda a la Diputación de Badajoz, pero que cree necesario saber que ha ocurrido con el aval bancario en cuestión, con carácter previo.

Interviene, en este punto el Sr. Interventor, y dice que la adopción de este acuerdo y del correspondiente al siguiente punto del orden del día de esta sesión, son necesarios para reconocer la obligación que se tiene con la Diputación de Badajoz, y que no aparece recogida en la Contabilidad Municipal, y para dar cobertura presupuestaria a los posibles pagos que se hagan con cargo a la misma. Dice que recomienda la adopción de ambos acuerdos.

Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que las mismas gestiones que propone la Sra. Portavoz del PP pueden hacerse tras la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios y antes de que por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ordene el pago de la cantidad que reclama la Diputación de Badajoz como consecuencia de la ejecución de la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos en contra de la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro votos a favor de dicha retirada, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, desestimar la solicitud de retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, efectuada por la Sra. Salguero Piñero.

A continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro abstenciones,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a la Diputación de Badajoz de la gestión realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes de gestión y administración, ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999 una serie de actividades que han permitido el cumplimiento de sus fines y el bienestar de la ciudadanía.

En el presente informe se detallan las principales actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999, así como los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación inicial de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe las actuaciones realizadas durante el periodo; y la tercera describe la situación final de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

La Diputación de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999 una serie de actividades que han permitido el cumplimiento de sus fines y el bienestar de la ciudadanía.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación inicial de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe las actuaciones realizadas durante el periodo; y la tercera describe la situación final de la Diputación de Badajoz al final del periodo.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

5º- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de la aportación municipal correspondiente a ejercicios anteriores.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados".*

Las obligaciones a que se refiere el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de septiembre de 2010, citado en la propuesta de la Alcaldía, son las siguientes:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>IMPORTE</u>
APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA 2005/GE/63	10.268,54 €



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



<u>TOTAL</u>	<u>10.268,54 €</u>
--------------	--------------------

Abierto el turno de intervenciones, los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, dan por reproducidas sus intervenciones en relación con el anterior punto del orden del día de esta sesión.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que han sido presentadas dos mociones por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

- 1. APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL- CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEPARATA DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**
- 2. CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 votos) y ningún voto en contra, se acuerda el debate y votación de estas propuestas.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que en el caso del convenio con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la aprobación que se pretende es el primer paso para que se pueda construir el campo de fútbol de césped artificial, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar su aportación a este proyecto, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

En relación con la operación de Tesorería, cede la palabra al Sr. Interventor quien explica que se trata de formalizar una operación de crédito, a corto plazo, con la entidad Caja de Extremadura, donde el Ayuntamiento es titular de la cuenta restringida que se exigía, por parte del Ministerio de Política Territorial, para efectuar los ingresos y pagos derivados de la ejecución de los proyectos municipales financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Continúa explicando, que esta operación de crédito no tiene gastos financieros de amortización y formalización derivados de la misma para el Ayuntamiento y que supondrá liquidez para hacer frente al 15% de los importes de los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal citado, que no se abonarán al Ayuntamiento por el Ministerio, hasta que estos proyectos estén finalizados.

Se ausenta, en este momento de la sesión, D. Florentino Tienza Villalobos, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06100 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias...

Considerando que...

En consecuencia...

Se acuerda...

Para dar cumplimiento a lo anterior...

Se acuerda...

En virtud de lo anterior...

Se acuerda...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

A continuación la Sra. Alcaldesa aclara que esta operación de tesorería sin gastos para el Ayuntamiento, es consecuencia del acuerdo a que llegaron las Cajas de Ahorro extremeñas con la FEMPEX.

Se incorpora a la sesión, D. Florentino Tienza Villalobos, siendo las ocho horas y cincuenta y nueve minutos.

En relación con el convenio de colaboración con la Consejería de los Jóvenes, la Sra. Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, pregunta cuando llegó el texto del convenio al Ayuntamiento, porque ella conocía la obra que se pretende en el campo de fútbol, por la revista de las Ferias y Fiestas de este mes de septiembre.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que el texto llegó por correo electrónico el pasado martes 21 de septiembre, por lo que no fue posible su tratamiento en las sesiones de las Comisiones Informativas celebradas el día 20 de septiembre.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 voto) y ningún voto en contra:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la construcción de separata de campo de fútbol de césped artificial.

Segundo.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

En relación con el concierto de la operación de Tesorería el Sr. Secretario informa, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa que este es un asunto que está informado por la Intervención Municipal, como es preceptivo, y que en aplicación de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, requiere para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

A continuación la Sra. Salguero Piñero, pide que le sea facilitada documentación sobre las ofertas pedidas por el Ayuntamiento a las entidades financieras para la apertura de la cuenta restringida a que ha hecho referencia el Sr. Interventor.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 voto) y ningún voto en contra:

Primero.- Concertar operación de tesorería por importe de 86.723,70 euros con la entidad Caja de Extremadura, con las siguientes condiciones:

- Plazo: hasta 6 meses.
- Cancelación: al vencimiento o anticipadamente a la recepción de los fondos anticipados.
- Tipo de interés: 0%.
- Comisiones: sin comisiones.
- Garantía: personal del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Pleno de 15 de Mayo de 1911, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

2.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

3.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

4.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

5.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

6.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

7.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

8.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

9.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.

10.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, que se describe en el plano que acompaña a este decreto, para ser destinado a uso de plaza pública.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Formalización: póliza intervenida por el Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la entidad financiera Caja de Extremadura a los efectos oportunos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Felipe Pino Espárrago, se contesta a algunas de las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, en la pasada sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2010.

- Sobre ¿Quién firma las "planillas" de la Policía Local?, el Sr. Pino Espárrago dice que copia de las planillas no se va a entregar a los miembros de la Corporación. Dice que podrán consultarlas en su despacho si lo desean.
- Sobre ¿Cuáles son los servicios mensuales de la Policía Local?. Dice que entre 16 y 17 mensuales.
- Sobre si ¿Había agentes de servicio el pasado sábado por la noche y el domingo por la mañana, cuando se produjeron robos en el Polígono Industrial y el "escándalo" en la Piscina Municipal?. Dice que el sábado por la noche había dos agentes de servicio y ninguno el domingo por la mañana.
- Sobre ¿Qué diferencia de horas existen entre turnos de la Policía?. Dice, una vez aclarada la pregunta por la Sra. Sancho Cortés, que como mucho el servicio no está cubierto entre turnos en unas ocho horas, siendo lo habitual que entre turno y turno pasen cuatro horas.
- Sobre si en relación con las cantidades pagadas a la Policía Local, por sus servicios el pasado día de San Isidro, ¿Eran policías locales o controladores aéreos (sic)?. Dice que a los Policías Locales se les paga según las "horas extras (sic)" que presten servicio.

A continuación la Sra. Alcaldesa responde al resto de las preguntas formuladas por la Sra. Salguero en aquella sesión plenaria:

- Sobre si ¿Existen otros reparos o informes negativos (sic)?. Dice que los expedientes están a disposición de los Concejales en las dependencias municipales y que este debe ser de los pocos Ayuntamientos de España donde cualquier reparo formulado se trae al Pleno para que sea levantado
- En relación con la información solicitada sobre los decretos número 510/2010 relativo a un procedimiento judicial contra el Ayuntamiento por despido laboral y número 601/2010 relativo a la transmisión de derechos de cobro derivados del contrato de servicios suscrito con D. José Santiago Lavado. Dice que el primero es consecuencia de la extinción de la relación laboral de tres trabajadores contratados por el Ayuntamiento como celadores del Centro de Salud y que han demandado al Ayuntamiento conjuntamente con el Servicio



Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz

PRESENTE

Yo, Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha de hoy, he acordado lo siguiente:

1. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

2. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

3. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

4. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

5. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

6. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

7. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

8. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

9. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.

10. Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa [Nombre de la empresa], por el importe de [Importe] euros.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Extremeño de Salud. Dice que esta situación se repite año a año y que si el Ayuntamiento es condenado, como parece, se verá en la obligación de denunciar al SES como responsable del servicio.

- En relación con la transmisión de derechos de cobro, dice que esta es una posibilidad prevista en la legislación del contratos de la Administración Pública.
- Sobre la antena de telefonía existente en el Recinto Ferial, pregunta a la Sra. Salguero Piñero, si ella es conocedora de algún problema en relación con la misma, puesto que en el Ayuntamiento no se tiene constancia de ninguno. Dice que el Ayuntamiento está esperando respuesta de la empresa propietaria de la antena puesto que esta solicitó una bajada en el importe que paga por la ocupación del dominio municipal, sin que el Ayuntamiento accediera a ello.
- Concluye diciendo que el cable eléctrico suelto que existía junto a la Cafetería "San José", ya ha sido arreglado.

A continuación, se formulan las siguientes preguntas:

D.^a Manuela Sancho Cortés, pregunta porqué si la Policía Local cumple el horario estipulado para estos funcionarios es necesario que luego se le abonen "horas extraordinarias (sic)".

D. Juan Carlos Serrano Lozano, pregunta quién es el Jefe de la Policía Local.

D.^a María del Carmen Salguero Piñero, pregunta:

- ¿Existe algún gasto más en el Recinto Ferial desde que se les facilitó información a este respecto en la última sesión plenaria?
- ¿Estaba recepcionada la obra del CT del Recinto Ferial cuando fue robado el cobre de la instalación?
- ¿Cuántos han sido los gastos totales derivados de la celebración de las pasadas ferias y fiestas de este mes de septiembre?
- En relación con el Decreto nº 724/2010, a que se ha destinado el dinero obtenido por la subvención a que se hace referencia en el mismo.
- En relación con el Decreto 798/2010, a qué obra se refiere.
- En relación con el Decreto nº 909/2010, a qué procedimiento judicial se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistieron, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veinticinco de octubre de 2010, siendo las catorce horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 23 de septiembre de 2010.

Por D^a Sara Isabel Pinar Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, se formula la



CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 1. Titulación de Bachillerato en Ciencias Exactas y Naturales.
- 2. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales.
- 3. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Matemáticas.
- 4. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Física.
- 5. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Química.
- 6. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Geología.
- 7. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Biología.
- 8. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Botánica.
- 9. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Zoología.
- 10. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Geografía e Historia.
- 11. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Filosofía y Letras.
- 12. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Idiomas.
- 13. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Artes.
- 14. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Pedagogía.
- 15. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Psicología.
- 16. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Sociología.
- 17. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Trabajo Social.
- 18. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Derecho.
- 19. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Medicina.
- 20. Titulación de Licenciatura en Ciencias Exactas y Naturales con especialidad en Veterinaria.

El presente anuncio de oposición se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Diputación de Badajoz para que los interesados conozcan las condiciones de acceso a este puesto de trabajo.

Los interesados en participar en esta oposición deben presentar su solicitud de inscripción en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, en el domicilio que se indica a continuación, antes del día 15 de mayo de 2010.

CONDICIONES DE ACCESO A LA OPOSICIÓN

El presente anuncio de oposición se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Diputación de Badajoz para que los interesados conozcan las condiciones de acceso a este puesto de trabajo.

Los interesados en participar en esta oposición deben presentar su solicitud de inscripción en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, en el domicilio que se indica a continuación, antes del día 15 de mayo de 2010.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



siguiente observación:

En la página tercera del acta de la sesión anterior, en el apartado primero de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con el punto tercero del orden del día de aquella sesión, relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de acceso y ejercicio en el Municipio de Talavera la Real, de Actividades y Servicios incluidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, se propone: "Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial" y no la relativa a las actividades y servicios, que acaba de citarse.

Con la corrección señalada, el acta de la sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y el PP (2 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU (1 voto).

2º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA, NRE 5606 de fecha 28 de septiembre de 2010.

Vista la documentación que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de mayo de 1994, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, para celebrar sesión ordinaria, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de sesiones, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo.

2.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo.

3.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo.

4.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo.

ACTA DE LA SESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, para celebrar sesión ordinaria, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de sesiones, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo, en el caso de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de aplicación del artículo 17.1 de la Ley 18/1987, de 13 de junio, de Urbanismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.

Tercero.- Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, la aportación económica necesaria para abonar la cantidad total de la contratación de cuatro celadores, una vez suscrito el citado convenio.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura"

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (2 votos), e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

3º.- INFORME SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA SALA DE VELATORIOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, dice que su Grupo considera que esta sesión plenaria no ha sido debidamente convocada y que se reserva la opción de una posible impugnación de la misma.

A continuación solicita que la propuesta de la Alcaldía, relativa a este asunto, sea explicada por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa explica que de acuerdo con la legislación aplicable, es obligatoria la tramitación conjunta de licencias de obra y de actividad, en casos como este.

Continúa diciendo que cuando se recibió la solicitud de licencia para la sala de velatorios en el Ayuntamiento, se le dio el trámite oportuno según el procedimiento



INSTITUTO
DE
ENSEÑANZA SUPERIOR



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

correspondiente, que ordena su remisión a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura.

Dice que: "no existe argumento legal para que el Pleno de la Corporación deba emitir un informe favorable" sobre esta cuestión o sobre otras en las que los miembros de la Corporación no tienen conocimientos técnicos. Continúa diciendo que esto se le ha puesto de manifiesto a la citada Comisión Provincial, pero desde la misma, telefónicamente, se ha insistido en que el Pleno de este Ayuntamiento debe emitir informe.

Interviene, a continuación, la Sra. Salguero Piñero para pedir que "se busque un punto intermedio" entre el interés del solicitante de la licencia y los vecinos que han manifestado sus quejas ante la posible apertura de una sala de velatorios, en las inmediaciones de sus viviendas".

Propone que se permute el inmueble donde se pretende emplazar la actividad de sala de velatorios, con alguno de propiedad municipal que se encuentre más alejado del casco urbano.

La Sra. Alcaldesa, interviene seguidamente, y dice que se han presentado alegaciones por parte de algunas personas que no residen en las inmediaciones del emplazamiento de la actividad y que estas alegaciones no pueden sentar un precedente que haga que cada vez que se proyecte alguna actividad que no sea del gusto de los vecinos del entorno, la presión vecinal paralice estos proyectos.

Propone la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión y emplaza a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales a una reunión con el solicitante de la licencia para tratar este tema con carácter previo a la celebración de la próxima sesión plenaria.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (2 votos), e IU (1 voto) y ningún voto en contra, la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Cidre.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REAL DECRETO

El Real Decreto 1000/2002, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2002, de 14 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración General del Estado, establece el procedimiento de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración General del Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2002, de 14 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración General del Estado, se aprueba el presente Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2002, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.

El presente Reglamento se aplicará a los procedimientos de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2002, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.

El presente Reglamento se aplicará a los procedimientos de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2002, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veinticinco de noviembre de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 25 de octubre de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en



AYUNTAMIENTO DE ALBUERA LA REAL



... DE LA ...

... ..

- List of names and titles, possibly council members or officials.

... ..

... ..

Main body of text, likely a report or official communication.

... ..

... ..

... ..



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 915/2010, de fecha 20 de septiembre de 2010 a 1163/2010, de fecha 26 de noviembre de 2010

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL, DE POLICÍA Y SU BUEN GOBIERNO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora de las normas básicas de convivencia ciudadana del Municipio de Talavera la Real, de Policía y su Buen Gobierno.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora de las normas básicas de convivencia ciudadana del Municipio de Talavera la Real, de Policía y su Buen Gobierno.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en*





AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE AGOSTO DE 2010

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 12 de agosto de 2010, una Junta de Gobierno con el siguiente orden de agenda:

ORDEN DEL DIA

- 1.ª) Aprobación de la Orden de 12 de agosto de 2010, de la Diputación de Badajoz, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil para el año 2010.
- 2.ª) Aprobación de la Orden de 12 de agosto de 2010, de la Diputación de Badajoz, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil para el año 2010.
- 3.ª) Aprobación de la Orden de 12 de agosto de 2010, de la Diputación de Badajoz, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil para el año 2010.
- 4.ª) Aprobación de la Orden de 12 de agosto de 2010, de la Diputación de Badajoz, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil para el año 2010.
- 5.ª) Aprobación de la Orden de 12 de agosto de 2010, de la Diputación de Badajoz, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil para el año 2010.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que con esta Ordenanza se trata de dar respuesta a demandas ciudadanas y de la Policía Local.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

4º.-ADOPCIÓN ACUERDO PLENARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo, de fecha 9 de noviembre de 2010, por la que se concede subvención para el equipamiento del Centro de Educación Infantil de este Municipio, por importe de cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres euros con noventa céntimos de euro (52.733,90 Euros).

Visto el Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centro de Educación Infantil (0-3 años)

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Adoptar el compromiso de la Corporación Municipal de llevar a cabo el proyecto de equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años) de Talavera la Real.*

Segundo.- *Adoptar el compromiso de la Corporación Municipal de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a cuatro años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo"*



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, SEPAD, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011, NRE 6686 de fecha 22 de noviembre de 2010.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



GOBIERNO
DE
BADAJOZ

AY
AL



[Faint, illegible text in the main body of the document, possibly a resolution or report.]

[Faint, illegible header for a section.]

[Faint, illegible text in the lower main body of the document.]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

6º.- LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cinco votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y la abstención del Grupo Político Municipal de IU, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 6314 de fecha 3 de noviembre de 2010.

7º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, D^a Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y pide que este asunto sea retirado del orden del día de esta sesión, aplazando su debate y votación para una próxima sesión plenaria. Argumenta que han sido pocos los días de los que han dispuesto los concejales para el análisis del presupuesto municipal.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, el Pleno de este Ayuntamiento rechaza la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión plenaria, por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos en contra de la retirada, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos) e IU (1 voto)

Interviene, a continuación, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del al Grupo Político Municipal del PP, y dice que su Grupo votará en contra porque el



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española de 1978 y el artículo 149.1.21.ª de la misma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 2002:

LEY 2/2002, DE 11 DE MARZO, DE ENJUBILACION DE LA SIERRA DE BADAJOZ

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española de 1978 y el artículo 149.1.21.ª de la misma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 2002:

Artículo 1.º

1.ª Se declara de interés general y de trascendencia nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española de 1978 y el artículo 149.1.21.ª de la misma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la declaración de la Sierra de Badajoz como zona de enjubilación.

Artículo 2.º

1.ª La zona de enjubilación de la Sierra de Badajoz se entenderá comprendida dentro del ámbito geográfico que se describe en el artículo 3.º de esta Ley.

2.ª En el ámbito geográfico que se describe en el artículo 3.º de esta Ley se entenderá comprendida la zona de enjubilación de la Sierra de Badajoz.

3.ª La zona de enjubilación de la Sierra de Badajoz se entenderá comprendida dentro del ámbito geográfico que se describe en el artículo 3.º de esta Ley.

4.ª La zona de enjubilación de la Sierra de Badajoz se entenderá comprendida dentro del ámbito geográfico que se describe en el artículo 3.º de esta Ley.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



presupuesto para este ejercicio debió aprobarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos) e IU (1 voto):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS:

- 1 GASTOS DE PERSONAL: 1.987.243,35 EUROS
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 1.680.382,36 EUROS
- 3 GASTOS FINANCIEROS: 10.300 EUROS.
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 433.928,45 EUROS.
- 6 INVERSIONES REALES: 93.015,05 EUROS.
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 2.000 EUROS.
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000 EUROS
- 9 PASIVOS FINANCIEROS: 18.020,24 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.230.889,45 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS:

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS: 1.011.318,63 EUROS
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS: 2.079.910,58 EUROS
- 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS: 266.039,58 EUROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 814.640,06 EUROS.
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 52.980,60 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4.230.889,45 EUROS

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL

RESOLUCION DE AYUNTAMIENTO

OBJETO

ARTICULO 1

ARTICULO 2

- 1. SERVICIO DE...
- 2. SERVICIO DE...
- 3. SERVICIO DE...
- 4. SERVICIO DE...
- 5. SERVICIO DE...
- 6. SERVICIO DE...
- 7. SERVICIO DE...
- 8. SERVICIO DE...

TOTAL PRESUPUESTO DE...

ESTADO DE...

CONTINGENCIAS

- 1. SERVICIO DE...
- 2. SERVICIO DE...
- 3. SERVICIO DE...
- 4. SERVICIO DE...
- 5. SERVICIO DE...
- 6. SERVICIO DE...
- 7. SERVICIO DE...
- 8. SERVICIO DE...

TOTAL PRESUPUESTO DE...

CONCLUSIONES



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto General esté, definitivamente, aprobado.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que ha sido presentada una moción por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

ADOPCIÓN ACUERDO PLENARIO RELATIVO A CONSIDERAR COMO EQUIVALENTES A EFECTOS URBANÍSTICOS LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍAS FOTOVOLTAICA Y TERMOSOLAR.

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU, se acuerda el debate y votación de esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa informa que la moción que se trae a esta sesión plenaria responde a las indicaciones recibidas desde la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura y relativas a los procedimientos de calificación urbanística correspondientes a las dos centrales termosolares que pretenden instalarse en el Término Municipal.

Continúa diciendo que una de estas centrales pretende instalarse en suelo no urbanizable de tipo IV, según las NNSS de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, donde está permitido el uso de instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica pero no se contempla la producción de energía solar termosolar. Es por ello por lo que la Dirección General citada "ha solicitado informe a Industria (sic)", para que informe sobre la similitud de las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaica y termosolar.

Dice que las empresas interesadas en la instalación de estas centrales en el Municipio, han aportado informes técnicos que llegan a la conclusión de la equivalencia, a efectos urbanísticos, de ambas instalaciones y que el Director General de Urbanismo propuso que el Pleno se manifestase sobre este asunto para reforzar la opinión de esa equivalencia.

A continuación la Sra. Alcaldesa da lectura a la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistos los informes técnicos aportados por las mercantiles NEBRA RENOVABLES, S.L. y NEBRA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., Nºs RE 6819 y 6820 de fechas 26 de



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

TERCEROS ORDENOS DE BADAJOZ

ORDEN DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



noviembre de 2010, donde se exponen los fundamentos que evidencian la equiparación urbanística entre las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaicas y termosolar.

Visto que las vigentes NNS de planeamiento municipal de Talavera la Real, contemplan en su artículo 58, apartado g) como uso permitido, en el suelo no urbanizable protegido de tipo IV (protección de regadío), las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica, "parque fotovoltaico".

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo.

Primero.- *Considerar como equivalentes a los efectos urbanísticos que procedan en la tramitación de las autorizaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de producción de energía solar termoeléctrica, denominadas TALAVERA I y TALAVERA II, las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaicas y termosolar, como usos permitidos en el suelo clasificado como no urbanizable protegido de tipo IV (protección de regadío), por las NNS de planeamiento municipal de Talavera la Real"*

Sometida a votación la moción presentada, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, por el Sr. Concejale Delegado de Personal, D. Felipe Pino Espárrago, se contesta a algunas de las preguntas formuladas por las Sras. Salguero Piñero y Sancho Cortés y el Sr. Serrano Lozano, la pasada sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2010.

- Sobre la pregunta formulada por la Sra. Sancho Cortés relativa al abono de "horas extras (sic)" a la Policía Local, ambos concejales se corrigen sobre el contenido de la pregunta formulada.
- Sobre la pregunta relativa a quién es el jefe de la Policía Local, el Sr. Pino Espárrago contesta que es D. José Vázquez Santos, que es sustituido en casos de ausencia o enfermedad por el agente de mayor antigüedad en el Cuerpo.
- Sobre si existe algún gasto más en el Recinto Ferial desde que se facilitó la última información a este respecto, el Sr. Pino Espárrago dice que, con posterioridad se adjudicó el contrato denominado "Obras varias en el Recinto



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



...de este año... en el mes de...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ferial" a la empresa Muñoz Sánchez Cansado, S.L. para la ejecución de la solera de la Caseta Municipal y la zona de caravanas.

- Sobre si estaba recepcionada la obra del CT del Recinto Ferial cuando fue robado el cobre de la instalación, el Sr. Pino responde que si puesto que la recepción se produjo el 26 de agosto.
- Sobre la cuantía total de los gastos derivados de la celebración de las pasadas ferias y fiestas de este mes de septiembre. Dice que los gastos totales no han sido contabilizados aún. Cuando esto se haya hecho se facilitará la información a los Sres. Concejales.

Sobre esta cuestión la Sra. Alcaldesa dice que buena parte de los gastos han sido asumidos por la Junta de Extremadura al tratarse de actuaciones incluidas en la programación de la red de teatros.

- En relación con la pregunta relativa al Decreto nº 724/2010, el Sr. Pino dice que se refiere al programa denominado "Dale sentido al fin de semana" con cargo al cual se ha financiado la contratación de dos monitoras, material y viajes de los participantes.
- En relación con la pregunta relativa a Decreto 798/2010, el Sr. Pino dice que se refiere a la obra de las nuevas instalaciones deportivas municipales, en concreto al campo de fútbol de albero y otras.
- En relación con la pregunta relativa al Decreto nº 909/2010, dice que se refiere al interpuesto por una trabajadora del Servicio de Ayuda a Domicilio contra el Ayuntamiento por considerar su despido improcedente.

Sobre esta cuestión la Sra. Alcaldesa dice que se están produciendo sentencias que obligan a los Ayuntamientos a indemnizar o readmitir a estos trabajadores y a otros como los celadores del Centro de Salud que serán tratados próximamente por la FEMPEX, para adoptar una postura común de los Ayuntamientos ante la Junta de Extremadura.

A continuación, interviene la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta por qué no se abonan a los Grupos Políticos Municipales las asignaciones que les corresponden.

Pregunta, así mismo, que ocurre con la reunión prevista con el promotor de la sala de velatorios.

La Sra. Alcaldesa, en relación con esta cuestión, emplaza a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales a una reunión en la sede del Ayuntamiento el próximo viernes día 3 de diciembre a las 17:30 horas.

La Sra. Salguero, informa, seguidamente, de que a propuesta del Partido Popular, la Diputación de Badajoz aprobó en su última sesión plenaria una mayor aportación a los Municipios, correspondiendo a este, aproximadamente, "*unos 67.000 euros para libre disposición (sic)*"

La Sra. Alcaldesa le agradece esta información.

A continuación interviene el Sr. Aguilar Barroso y formula las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Faded text of a document, likely a resolution or report, containing several paragraphs of illegible text.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

En relación con el Decreto nº 969/2010, a que se refiere la devolución de la garantía constituida en un procedimiento de contratación del suministro de una máquina barredora.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa que una vez expirado el plazo de garantía aplicable al contrato en cuestión, la garantía definitiva constituida por el adjudicatario es devuelta al mismo si no existen gastos de los que deba responder a consecuencia de la ejecución del contrato.

Pregunta, así mismo, el Sr. Aguilar por la compensación de deudas entre el Ayuntamiento y la mercantil UNIÓN FENOSA, a que se refiere el Decreto nº 919/2010 y por qué se llega a la vía ejecutiva.

Continúa diciendo que este año el presupuesto municipal se aprueba aún más tarde que el anterior y que como ya dijo el año pasado los datos que contiene son reales. Pregunta cómo es posible que se presupuesten ingresos "impuestos directos por importe de 1.600.000 euros"

Termina preguntando si no es posible que el Ayuntamiento adquiera la propiedad del Cementerio Parroquial.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que su compromiso es que el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 2011 se apruebe en el primer trimestre del año que viene.

Sobre el tema del Cementerio Parroquial le contesta que se intentó hace años pero las condiciones que imponía la Iglesia eran inasumibles por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat García Cidra





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...

Se acuerda que se proceda a la ...

En consecuencia, se acuerda que se ...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (PP).

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. Manuela Ardila Purificación (IU)

No asistió, excusando su asistencia:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de 2010, siendo las once horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 30 de noviembre de 2010.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS CORTES
DE CÁDIZ, CELEBRADA EN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1846

Presidencia de S. M.

- 1. Sr. D. Juan de Dios
- 2. Sr. D. Juan de Dios
- 3. Sr. D. Juan de Dios
- 4. Sr. D. Juan de Dios
- 5. Sr. D. Juan de Dios
- 6. Sr. D. Juan de Dios
- 7. Sr. D. Juan de Dios
- 8. Sr. D. Juan de Dios
- 9. Sr. D. Juan de Dios
- 10. Sr. D. Juan de Dios

Se abrió a las diez y media de la mañana

de la sesión

de la sesión

de la sesión

Se leyó el acta de la sesión anterior, y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. D. Juan de Dios, y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. D. Juan de Dios, y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. D. Juan de Dios, y se aprobó.

Se acordó que se acuerde

Se acordó que se acuerde



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



D^a Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, dice que en el punto tercero del orden del día de aquella sesión, relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana, policía y buen gobierno, existe un error en el resultado de la votación pues se recoge su voto como abstención y el de los integrantes del Grupo Político Municipal del PP como favorable, cuando fue al revés. Los miembros del Grupo Político Municipal del PP no corroboran esta afirmación de la Sra Portavoz de IU.

D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP, dice que en la página 10 del acta de aquella sesión, se recoge una intervención suya como relativa a impuestos directos, cuando se refirió a impuestos indirectos.

Sometida a votación el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

2º.- CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se explica brevemente, el contenido de este punto del orden del día de esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Ardila Purificación dice que existe una discrepancia en el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente, puesto que se habla de dos cantidades distintas según se reflejen en letra, quinientos mil euros, o en número, quinientos cuarenta mil euros.

La Sra. Alcaldesa le contesta que con independencia de esa discrepancia, el concierto de esta operación de tesorería es por la cantidad de quinientos cuarenta mil euros.

Pregunta, la Sra. Ardila Purificación, si las cantidades resultantes de la liquidación de los presupuestos a que se hace referencia en el citado informe, son negativas.

Concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor le contesta que si.

Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que la operación de tesorería se pretende concertar porque existe falta de liquidez y que si no fuese así no sería necesario el concierto de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cuatro votos en



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (faded text)

RESOLUCIÓN DE INTERÉS GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local...

Se acuerda declarar de interés general para el Ayuntamiento de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda declarar de interés general para el Ayuntamiento de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985...

En consecuencia, se acuerda declarar de interés general para el Ayuntamiento de Badajoz...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU:

Primero.- Concertar una operación de tesorería con la entidad Caja de Extremadura, con las siguientes condiciones:

- Importe de la operación: 540.000 euros.
- Plazo: 1 año.
- Tipo de interés de Euribor más 1, Tipo mínimo: 4
- Comisión de apertura y disponibilidad: 0..
- Periodo de liquidación de intereses: Trimestral
- Intereses acreedores sobre saldos positivos: 0,10.

Segundo.- Dar cuenta a la entidad financiera Caja de Extremadura.

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 1/2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la presentación, NRE 5595 de fecha 27 de septiembre de 2010, por parte de D. Antonio Luis Sánchez Peña, de la documentación técnica necesaria para la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio, nº 1/2010, promovida por D Luis García Purificación y consistente en cambio de usos permitidos de la edificación, afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 77.2 y 80 en relación con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley



... de ... de ... de ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de las NNSS municipales, nº 1/2010, consistente en cambio de usos permitidos de la edificación y afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.

Segundo.- Someter la citada modificación de las NNSS, a información pública, a efectos de que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el DOE, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Requerir los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas del Término Municipal objeto de la Modificación, cuando los actos para los que se pida licencia, resulten incompatibles con la citada Modificación y por plazo de dos años a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el DOE.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto).

4º.- CONSULTA VIABILIDAD SECTOR P-11 DE LAS. NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Abandona la sesión, D. Francisco Angulo Olano, siendo las once horas y veinticinco minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Se ausentan de esta sesión, por considerar que concurren en ellos causas de abstención en este asunto, D. Florentino Tienza Villalobos y Dª Manuela Ardila Purificación.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA UNIVERSAL LA REAL

En el Ayuntamiento de la Universal La Real, a los...

Yo, el Alcalde, don...

Por tanto, he acordado...

Y para que conste...

En fe y para constancia...

Yo, el Alcalde, don...

Yo, el Secretario, don...

Yo, el Jefe de Sala, don...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud de consulta de viabilidad formulada por D. Juan Bejarano Doncel, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la del sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, NRE 4563 de fecha 29 de julio de 2010, y relativa a la actuación urbanizadora que se pretende en el citado sector, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Vista la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2010, por la que se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, por la que se creó el citado sector P-11 (DOE nº 97 de fecha 24 de mayo de 2010).

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1 de diciembre de 2010, NRE 6965 de fecha 3 de diciembre.

Visto el resto de documentación que integra este expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 10.3 y 126 de la Ley 15/2001 de 14 Diciembre, de Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.*

Segundo.- *Determinar la forma de gestión indirecta de la actividad de ejecución del planeamiento, mediante el sistema de compensación.*

Tercero.- *Ordenar la publicación de este acuerdo en el DOE y en uno de los diarios de máxima difusión en esta Localidad, a los efectos previstos en los artículos 10.3 y 126 de la Ley 15/2001 de 14 Diciembre, de Suelo y Ordenación territorial de Extremadura".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (4 votos).

5º.-INFORME SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA SALA DE VELATORIOS.

Se incorporan en este punto del orden del día , D. Florentino Tienza Villalobos y Dª



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 23 de junio, del Régimen Electoral General, y de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley Orgánica 2/1987, de 23 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a convocar elecciones municipales para el día 15 de junio de 2011, en el municipio de [illegible].

Las elecciones se celebrarán en el municipio de [illegible], a las 8 de la mañana del día 15 de junio de 2011, en el local que se indique en el presente anuncio. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.

Artículo 1.º Objeto

El presente anuncio tiene por objeto convocar elecciones municipales para el día 15 de junio de 2011, en el municipio de [illegible].

Las elecciones se celebrarán en el municipio de [illegible], a las 8 de la mañana del día 15 de junio de 2011, en el local que se indique en el presente anuncio.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.

Artículo 2.º Lugar de celebración

Las elecciones se celebrarán en el municipio de [illegible], a las 8 de la mañana del día 15 de junio de 2011, en el local que se indique en el presente anuncio.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, directo y secreto.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Manuela Ardila Purificación, siendo las once horas y treinta minutos.

Por el Sr. Secretario se informa que este asunto fue retirado del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2010 y que se trata de un asunto dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que como se puso de manifiesto en la reunión de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2010, no se conocen precedentes relativos a que el Pleno de un Ayuntamiento deba informar sobre una actividad clasificada. Continúa diciendo que los corporativos no tienen porque tener conocimientos técnicos sobre la normativa aplicable a cualquier actividad que se promueva en el Municipio.

Dice que el otorgamiento de licencias es una actividad reglada donde si se dan los requisitos legales aplicables a la actividad en cuestión la licencia debe ser concedida con independencia del parecer de los vecinos colindantes si los miembros de la Corporación no quieren incurrir en responsabilidad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto):

Primero:- Abstenerse de emitir informe en esta cuestión, por cuanto este órgano plenario no emite informe sino que adopta acuerdos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, a efectos de que se continúe con la tramitación de este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre



Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se cierra el día 29 de diciembre de 2010 con el acta de esa fecha y consta de 101 páginas.

En Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.



MINISTERIO
DE
AGRICULTURA

